CLUB MILITAR
OFICINA ASESORA
JURÍDICA ÁREA DE
ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN

BORRADOR PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CM-SAMC-257-2025

INTRODUCCIÓN

EL CLUB MILITAR en adelante la "Entidad", pone a disposición de los interesados el Borrador del Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato para la **"LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS, COMPOSTAJE Y VIVERO A TODO COSTO PARA EL CLUB MILITAR"**

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el estudio previo en complemento con el presente anexo al Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable.

El presente documento es un anexo al pliego electrónico dispuesto en la plataforma SECOPII, por lo que su contenido es complementario a lo allí dispuesto y a lo desarrollado en el documento de Estudios Previos.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

1.1 OBJETO

"LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS, COMPOSTAJE Y VIVERO A TODO COSTO PARA EL CLUB MILITAR"

1.1.1. ALCANCE AL OBJETO:

El alcance del presente proceso contractual comprende la **adquisición, construcción, adecuación, montaje, instalación y puesta en funcionamiento del sistema integral de gestión de residuos orgánicos y un vivero forestal en la Sede Las Mercedes del Club Militar**, en el

marco de las acciones de restauración ecológica del proyecto BPIN "*Recuperación y mejoramiento de la infraestructura física estratégica del Club Militar en Bogotá, Paipa y Nilo*".

Este sistema tiene como finalidad el aprovechamiento de residuos orgánicos generados en la sede (aproximadamente 300-500 kg diarios), su transformación en compost de alta calidad, y el uso de este producto en la propagación y establecimiento de al menos 10.000 plántulas (por lote) de especies nativas del bosque seco tropical. En ese sentido, el alcance incluye, pero no se limita a:

- **Construcción de obra civil** destinada a la instalación del sistema de compostaje, garantizando condiciones técnicas adecuadas de ventilación, drenaje, control de lixiviados, recolección de aguas lluvias, acceso, señalización, pisos existentes impermeabilizados y sellados, y zonas de acopio temporal de materiales.
- **Suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema integral de gestión de residuos orgánicos**, que podrá implementarse mediante **un sistema de compostaje de mediana escala (500 kg/día):** adecuado para las características del Club Militar, que combine aireación forzada y aireación convectiva para optimizar el consumo energético y minimizar la generación de lixiviados. El proceso de compostaje en esta alternativa tiene un tiempo estimado de transformación de 1 a 3 meses, lo que justifica su mayor capacidad operativa instalada.
- **Complementariamente**, el sistema integral de gestión de residuos orgánicos incluirá la adquisición e instalación de **dos (2) sistemas autónomos de compostaje** con una capacidad total en peso de **2.170 kg** (basado en una densidad del residuo de 0,45 kg/L), con una carga diaria de **72 kg/día** y volumen de **161 L/día**, y **un (1) sistema autónomo adicional** de **169 kg** de capacidad total, con carga diaria de **6 kg/día** y volumen de **13 L/día**. Estos equipos permitirán descentralizar y reforzar el tratamiento de residuos en puntos estratégicos dentro de la sede.

Todo el compost producido por los sistemas anteriormente descritos será utilizado en el vivero forestal como insumo fundamental para la propagación y establecimiento de especies nativas del bosque seco tropical, cerrando así el ciclo de aprovechamiento de los residuos orgánicos generados en la sede. Por lo que se requerirá lo siguiente:

- **Provisión de equipos, herramientas e insumos operativos** necesarios para el funcionamiento del sistema de compostaje, incluyendo, pero no limitándose a: bascula industrial, tanque de almacenamiento de gasolina, trituradora, chipeadora, gasolina, aceite.
- **Limpieza, desinfección y fumigación del área designada** para el montaje del invernadero y vivero, garantizando condiciones fitosanitarias adecuadas para el inicio de actividades productivas.
- **Adecuación y montaje de los elementos de la infraestructura del invernadero y vivero forestal**, conforme a diseño técnico, que debe incluir: zonas de germinación, trasplante, crecimiento y endurecimiento (adaptadas a requerimientos de luz, humedad y temperatura para heliófitas, semiheliófitas y esciófitas), área de preparación de sustratos, almacén de herramientas e insumos, tanques de almacenamiento de agua, y sistema de captación y recolección de aguas lluvias.
- **Adquisición, instalación y puesta en marcha del sistema de riego** requerido para las distintas áreas del invernadero y vivero, camas de siembra, eras al aire libre, zonas de endurecimiento, y demás áreas según el diseño hidráulico correspondiente.

Nota aclaratoria: Todas las actividades deberán ser ejecutadas por personal idóneo y certificado, debidamente dotado con elementos de protección personal, herramientas e instrumentos adecuados para cada tipo de labor, cumpliendo con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y construcción de infraestructura.

1.1.2 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Las condiciones técnicas mínimas deben cumplir con todas las especificaciones determinadas en el alcance al objeto contractual. Aplican según las actividades y componentes contemplados en cada uno de los lotes, según lo establecido en el aparta**do CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

A continuación, en la Figura 1 se presenta el cronograma general del proyecto con una duración máxima de 80 días calendario, donde se definen las fases y actividades técnicas necesarias para el desarrollo y puesta en marcha

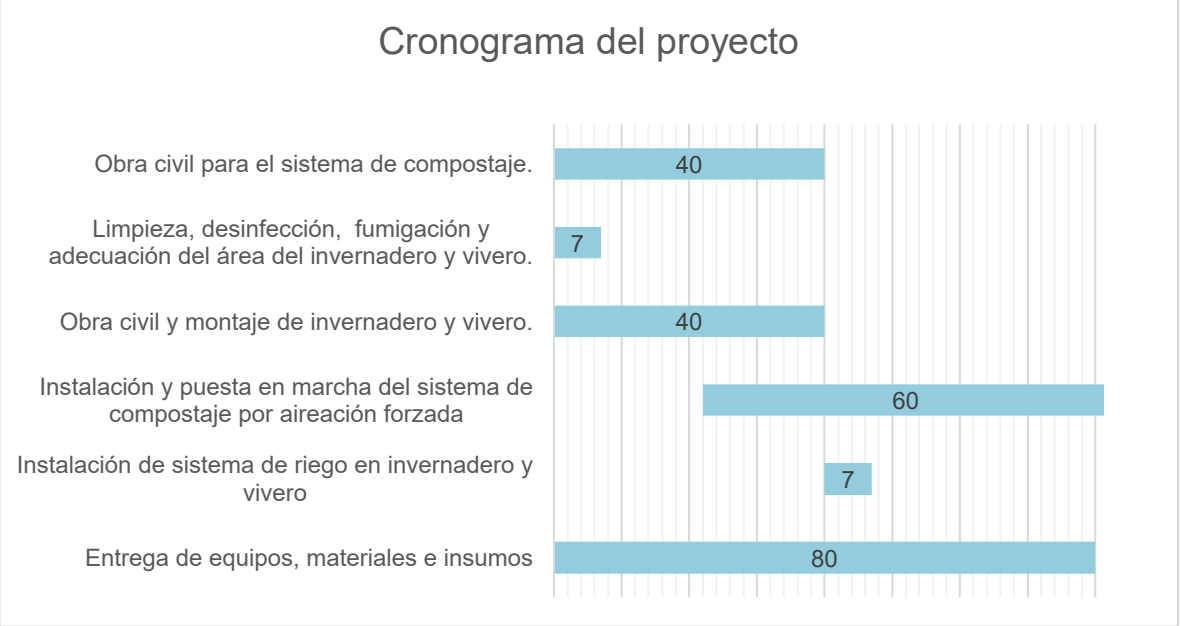


Figura 1. Diagrama de Gantt del cronograma del proyecto en días

Nota: Los tiempos se establecieron con base en mesas de trabajo realizadas con los proveedores que se cotizaron con base en las cotizaciones entregadas por estos.

El presente cronograma se formula con el objetivo de asegurar una ejecución técnica ordenada y coherente con el carácter progresivo del proyecto. En este sentido, la obra civil correspondiente al sistema de compostaje constituye la fase inicial para la instalación del sistema de compostaje de mediana escala por lo que la instalación de dicho sistema deberá llevarse a cabo de manera articulada con la ejecución y avance de las obras civiles, incluyendo estructuras como cubiertas, redes eléctricas e instalaciones hidráulicas**.**

Adicionalmente, la entrega de equipos, herramientas e insumos deberá realizarse de manera parcial y periódica, de acuerdo con la solicitud de la supervisión del contrato por parte del Club Militar con el fin de garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos requeridos para la puesta en marcha del sistema**.**

Para asegurar una correcta implementación y operatividad del sistema, se requiere la realización de reuniones periódicas entre los contratistas responsables de la obra civil y aquellos encargados del suministro y montaje de la planta de compostaje. Estas reuniones, lideradas por la supervisión de la entidad, permitirán evaluar posibles ajustes o modificaciones en la localización de estructuras u otros aspectos técnicos, asegurando así su adecuado funcionamiento.

En este contexto, se hace indispensable una coordinación articulada y sincronizada entre las partes, previa autorización del supervisor del contrato.

Para efectos de planeación, ejecución y contratación, se opta por dividir las condiciones técnicas mínimas en dos (2) lotes: uno correspondiente a la infraestructura requerida, y otro al sistema integral de gestión de residuos orgánicos, como se detalla a continuación.

1.1.2.1 LOTE 1: INFRAESTRUCTURA PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS

1.1.2.1.1 CONDICIONES TÉCNICAS PARA OBRA CIVIL DEL SISTEMA DE COMPOSTAJE

1.1.2.1.2 OBJETIVO

Diseñar e implementar una infraestructura modular cubierta destinada a la operación del sistema de compostaje, que podrá corresponder bien sea a un sistema de mediana escala o a una máquina compostadora automatizada. Esta infraestructura estará compuesta por dos (2) módulos con una superficie total estimada de 150 m² (66 m² por módulo), sujeta a ajustes conforme a las necesidades técnicas específicas del equipo seleccionado y a las condiciones del sitio.

1.1.2.1.3 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO HABILITANTE

El proponente deberá presentar al supervisor de contrato cuando se adjudique el presente proceso dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al inicio del contrato, para su revisión y aprobación la documentación que se relacionará a continuación del siguiente personal:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de Obra Dedicación: 50%	- Título profesional en ingeniería civil o áreas afines, con postgrado en Gerencia de Proyectos o afines. - Mínimo siete (7) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Tres (3) años de experiencia como Director de obra en proyectos que incluyan: - Instalación de cubiertas. - Instalación de estructuras en acero estructural. -Instalación de ventanas y puertas en aluminio.
Residente de Obra Dedicación: 100%	- Título profesional en ingeniería civil o áreas afines. - Mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Un (1) año de experiencia específica como Residente de obra en proyectos que incluyan: - Instalación de cubiertas. - Instalación de estructuras en acero estructural. -Instalación de ventanas y puertas en aluminio.
Maestro de Obra Dedicación: 100%	- Bachiller con experiencia en construcción, obras civiles o áreas afines.	Tres (3) años de experiencia como Maestro

	- De ser posible certificado de competencias laborales como Maestro de Obra. - Mínimo cinco (5) años de experiencia general en obras civiles, de los cuales al menos 3 deben ser en ejecución de obras de infraestructura similares.	de Obra en proyectos que incluyan: - Instalación de cubiertas. - Instalación de estructuras en acero estructural. -Instalación de ventanas y puertas en aluminio.
Profesional SISO Dedicación: 100%	- Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o profesional de otras NBC con posgrado en seguridad y salud en el trabajo o posgrado en salud ocupacional o afines. - Mínimo 2 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la Licencia, certificación, entre otros en SST o afines.	- Un (1) año de experiencia como Profesional SST en proyectos que incluya: - Supervisión de obras civiles

SIN PERJUICIO DEL PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO EXIGIDO, EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL PERSONAL SUFICIENTE PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, POR TAL MOTIVO LOS PROPONENTES DEBEN TENER EN CUENTA TODO EL PERSONAL QUE REQUIERAN AL CALCULAR EL VALOR DE LA PROPUESTA.

Nota 1: Para la ejecución el Supervisor de contrato revisará los documentos presentados por el Contratista de obra en un término no mayor a dos (02) días hábiles. En caso de existir algún requerimiento por parte del Supervisor de contrato frente al no cumplimiento de los requisitos del personal mínimo presentado, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a dos (02) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Nota 2: El proponente cuando se adjudique podrá iniciar la ejecución de las obras siempre y cuando cuente con el visto bueno emitido por parte de la supervisión de contrato frente al cumplimiento de los requisitos y documentación exigida para el personal mínimo.

Nota 3: Para los profesionales del área de ingeniería y demás profesiones afines que requieran registro profesional ante el COPNIA o ante el Consejo Nacional Profesional de Ingenierías o profesiones afines: La experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional tal y como se estipula en el artículo 12 de la ley 842 de 2003. (Declarado exequible por la Corte Constitucional mediante sentencia C-296/12).

Nota 4: Para los profesionales que no son ingenieros o que no requieren del registro de la matrícula profesional en el COPNIA o que la norma especial determine que para el ejercicio de esta no sea necesaria la expedición de la tarjeta profesional, se contará a partir de la terminación de materias, de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. Para realizar la evaluación, también se aplicarán las excepciones determinadas en la Ley para las demás carreras o perfiles profesionales en Colombia.

1.1.2.1.4 DOCUMENTACIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Para los perfiles enunciados anteriormente, El proponente en caso de ser adjudicatario deberá allegar los siguientes documentos: a) Copia de la hoja de vida. b) Copia de la Cedula de Ciudadanía. c) Copia del acta de grado o diploma de título pregrado. d) Copia de la tarjeta o matrícula profesional. e) Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (cuando corresponda). f) Copia del acta de grado o diploma de postgrado (cuando corresponda). g) De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. h) Experiencia relacionada de acuerdo con cada perfil allegando las correspondientes certificaciones (Cada certificación debe contener mínimo las funciones desempeñadas y el tiempo laborado). i) Carta de compromiso o carta de intención de cada profesional propuesto debidamente suscrita.

1.1.2.1.5 FORMACIÓN ACADÉMICA

Diploma de pregrado o acta de grado, matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional cuando aplique. Para los profesionales especialistas o con postgrado maestría o superior, además de los anteriores documentos, deberá adjuntar el diploma o acta de grado de la especialización, postgrado, maestría o superior que se deba acreditar según el caso. Tratándose de títulos obtenidos en el exterior estos deberán estar debidamente convalidados u homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. Se deberá anexar copia de la respectiva resolución de convalidación u homologación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

En caso de personal profesional extranjero, se debe acreditar las mismas exigencias que se requieren para los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen. Solo se tendrán en cuenta los estudios formales de postgrado, especializaciones, maestrías, PhD o superiores.

1.1.2.1.6 EXPERIENCIA

La experiencia se define como el conjunto de destrezas y habilidades adquiridas mediante la práctica profesional, verificables a través de certificaciones laborales o contractuales que acrediten al personal requerido para la ejecución del proyecto. Estas certificaciones serán revisadas y aprobadas por la Entidad.

Para garantizar la validez de la experiencia acreditada, es obligatorio adjuntar las certificaciones correspondientes para cada uno de los profesionales que conformarán el equipo de trabajo. Las **auto certificaciones NO serán aceptadas** como prueba de experiencia.

1.1.2.1.7 REQUISITOS MÍNIMOS PARA LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

- Nombre de la empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto o alcance del contrato.
- Descripción de las actividades realizadas.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Firma y cargo del responsable que emite la certificación.

De conformidad con el **artículo 23 de la Ley 842 de 2003**, si el proponente incluye personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá adjuntar con su propuesta:

1. La autorización expedida por las entidades competentes que certifiquen la validez de los títulos académicos para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.
2. En caso de no contar con la autorización mencionada, deberá presentar la solicitud de permiso radicada ante el organismo correspondiente, cumpliendo con todos los requisitos exigidos.

1.1.2.1.8 CERTIFICACIONES DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA EN EL EXTERIOR

Los documentos que acrediten estudios y experiencia obtenidos en el extranjero deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Traducción oficial al español.
- Apostilla correspondiente.
- Legalización y/o convalidación por la entidad competente en Colombia.

En caso de no cumplir con estos requisitos, los documentos no serán considerados válidos durante la validación y verificación de la experiencia y formación mínima exigida.

1.1.2.1.9 NO SE ACEPTARÁN LAS SIGUIENTES CERTIFICACIONES

1. Auto certificaciones.
2. Certificaciones emitidas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante.
3. Certificaciones correspondientes a contratos ejecutados a través de cooperativas de trabajo asociado.

1.1.2.1.10 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

1.1.2.1.10.1 Aportes al Sistema de Seguridad Social:

El contratista deberá presentar, para cada pago, el soporte o recibo vigente de la última planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del representante legal y de los trabajadores bajo su cargo que estén relacionados con la ejecución del contrato.

1.1.2.1.10.2 **Certificación de la ARL:**

Para el primer pago, el contratista deberá entregar una certificación expedida por la ARL que indique el nivel de riesgo al que pertenece, de acuerdo con la actividad desarrollada en el contrato.
La certificación no debe superar los **30 días calendario** de antigüedad al momento de su presentación.

Nota importante: En contratos que impliquen actividades de alto riesgo, como el mejoramiento de infraestructura o mantenimiento, todo el personal involucrado deberá estar afiliado a la ARL bajo el **nivel de riesgo V**.

1.1.2.1.11 PERFIL DEL PROPONENTE

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, los oferentes deberán acreditar la profesión de INGENIERO CIVIL con mínimo 5 años de experiencia contados a partir de la suscripción de la matricula profesional.

1.1.2.1.12 AVAL DE LA OFERTA

Cuando se trate de persona jurídica o proponente plural, esta condición se deberá acreditar por el representante legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para tal efecto, para lo cual deberá adjuntar con la carta de presentación de la propuesta copia de la matricula un profesional en Ingeniería civil y certificación de vigencia de la

misma, expedida por la Entidad que regule el ejercicio de su profesión, con una antelación no mayor a 6 meses a la fecha del cierre del proceso de selección.

Si el PROPONENTE, su representante legal o su apoderado no acreditaren el anterior requisito en la profesión requerida, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en Ingeniería civil o arquitecto, quien aportará certificación de vigencia de la misma, expedida por la Entidad que regule el ejercicio de su profesión, con una antelación no mayor a 6 meses a la fecha del cierre del proceso de selección.

1.1.2.1.13 EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA

Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente deberá acreditar la ejecución y liquidación de mínimo tres (3) contratos, cuyo objeto sea igual o similar a la presente convocatoria, o relacionada con CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O RECONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES O EDIFICACIONES QUE CUENTEN CON ITEMS DE INSTALACIÓN DE CUBIERTAS EN UPVC, INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS EN ACERO ESTRUCTURAL CON PERFILES RECTANGULARES Y/O CUADRADOS DE SECCIÓN HUECA SUPERIORES A 5000 KG INSTALADOS E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS EN ALUMINIO y se demuestre la ejecución de las siguientes actividades:

- Redes de datos
- Redes hidráulicas
- Redes contra incendios
- Cielo raso
- Limpieza de cubiertas
- Pintura

Lo anterior se justifica en que el proyecto contempla una intervención integral que incluye la instalación de cubiertas en UPVC, la instalación de estructuras en acero estructural fabricadas con perfiles rectangulares y cuadrados de sección hueca, así como la instalación de ventanas y puertas fabricadas en aluminio, garantizando una solución técnica robusta, funcional y estéticamente acorde con los requerimientos del proyecto.

1.1.2.1.14 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El alcance del proyecto requiere un alto nivel de especialización debido a las características técnicas involucradas en la ejecución de cada actividad. Por ejemplo, la instalación de cubiertas en UPVC asegura ligereza estructural, resistencia al impacto y durabilidad en ambientes exteriores. Adicionalmente, la instalación de estructuras en acero estructural, con perfiles huecos de gran capacidad, permite soportar cargas dinámicas y estáticas, garantizando la estabilidad y seguridad de las áreas cubiertas.

Finalmente, la incorporación de ventanas y puertas en aluminio responde a la necesidad de contar con elementos ligeros, resistentes a la corrosión y de fácil mantenimiento, ideales para los usos operativos y funcionales del proyecto. Cada una de estas actividades cumple con las normativas técnicas aplicables y asegura que el proyecto entregue soluciones sostenibles y adaptadas a las condiciones de uso previstas

1.1.2.1.15 ÁREA Y CONFIGURACIÓN GENERAL

Esta infraestructura se realizará donde se observa en la Figura 2, cada módulo estará diseñado para alojar las etapas operativas del sistema de compostaje, que pueden incluir zonas de acopio, descomposición, maduración, etc. La infraestructura deberá garantizar:

- Acceso libre para operación y mantenimiento del sistema.
- Protección contra condiciones climáticas (lluvia directa, radiación solar intensa, vientos).
- Estructura metálica resistente y duradera.
- Sistema de drenaje pluvial eficiente para evitar acumulación de aguas lluvias.
- Conexiones eléctricas con canalización segura y disponibilidad suficiente para los equipos requeridos.
- Cerramientos perimetrales adecuados que garanticen seguridad, ventilación y condiciones ambientales óptimas.

La distribución interna y los requerimientos técnicos específicos (como pisos impermeabilizados, pendientes, puntos de conexión, control de olores o lixiviados) deberán ser adaptados en función del sistema implementado, garantizando siempre eficiencia operativa, cumplimiento normativo y facilidad de mantenimiento.

El área de instalación deberá contar con un piso nivelado y capaz de soportar las cargas puntuales de los equipos (tablero eléctrico, ventiladores, pilas modulares, etc).

Para el sistema de mediana escala, deberá disponerse de un terreno compacto, con drenaje natural o colectores que conduzcan efluentes (lixiviados) hacia el sistema de tratamiento. En el caso del sistema de mediana escala, la red de ventilación común a las pilas debe disponer de tubería galvanizada de diámetro ≥ 6″, con salidas en zona alta y rejilla anti-vórtice.



Figura 2. Espacio destinado para la ejecución del Sistema Integral de Gestión de Residuos Orgánicos (área total 280 m^2)

1.1.2.1.16 ESTRUCTURA METÁLICA

Columnas principales: De sección cuadrada de 10 cm x 10 cm, fabricadas en acero calibre 12 de 2,5mm, ancladas a 90cm de profundidad en concreto simple.

Vigas estructurales: Perfil rectangular de 12 cm x 6 cm, también en acero de 2,0mm, utilizadas como soporte longitudinal de la cubierta.

Correas de amarre: Perfil rectangular de 10 cm x 4 cm, de 1,5mm, espaciadas cada 1.5 metros, instaladas transversalmente para dar soporte a la teja.

Cubierta: Se empleará teja en UPVC de color azul o verde de 2mm, de alta durabilidad, resistente a radiación UV y condiciones climáticas adversas, la cual incluye accesorios como cumbreras, sellos y tornillería especializada.

Para la ejecución de las actividades se requiere que el equipo de trabajo cuente con certificado en alturas vigente y el suministro de un mínimo de tres (3) arneses con anillo en D esternal para construcción, los cuales deben cumplir con los estándares de calidad ANSI Z359.11-14, ANSI A10.32-12, OSHA 1926 (Subparte M) y OSHA 1910. Los arneses deben tener un margen de capacidad de 130 a 420 libras, estar fabricados con cinchas de poliéster y nylon, y contar con hebillas y anillos en D de acero galvanizado, garantizando su idoneidad para planes de mantenimiento y trabajos en alturas y soporte metálico.

1.1.2.1.17 REDES DE DRENAJE

Bajantes pluviales: Se instalarán bajantes en tubería PVC de 2 pulgadas para el manejo de aguas lluvias desde la cubierta hacia el sistema de drenaje.

Drenaje subterráneo: Incluye tubería corrugada PVC160, con todos los accesorios necesarios, excavación y relleno compactado, para conducción de aguas pluviales y lixiviados.

Caja de inspección: De 0.60 m x 0.60 m x 0.60 m, construida en concreto, para mantenimiento y revisión del sistema de drenaje.

El sistema de mediana escala, debe contar con un punto de agua potable cercano (manguera con grifo) para limpieza de pilas y sistema de drenaje que conduzca efluentes (lixiviados) al tanque de tratamiento (tanque PE de 500 L).

1.1.2.1.18 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Acometida eléctrica: Instalación en tubería EMT de ½", con cableado desde el tablero principal hasta el módulo.

Puesta a tierra: Sistema de protección conforme a normativas RETIE, con varilla de cobre y conexiones equipotenciales.

Tablero de distribución: Tablero monofásico con capacidad para 3 circuitos, equipado con breakers y protección diferencial.

Iluminación: Luminarias lineales LED de 18W, distribuidas estratégicamente en el interior.

Reflectores LED de 150W para iluminación exterior o zonas de trabajo nocturno.

Tomas y salidas eléctricas: Tomacorrientes GFCI de 110V en ducto PVC de ½", Interruptores dobles en conduit PVC SCH 40 de ½" Salida 220V instalada en tubería EMT de ¾", para equipos de mayor potencia

Punto de suministro monofásico de 220 V ±10 % / 60 Hz para el aireador del sistema de mediana escala.

Capacidad de alimentación acorde con la potencia instalada: mínimo de 1 kW monofásico dedicado al aireador de las pilas.

Se deberá garantizar una toma de tierra adecuada (< 5 Ω), protegida con interruptor diferencial y magnetotérmico según norma RETIE.

Canalizaciones externas e internas en tubería EMT o canaletas, de modo que queden protegidos frente a impactos y amenazas de roedores.

1.1.2.1.19 CANALIZACIÓN Y CUBIERTAS COMPLEMENTARIAS

Canales de recolección: Fabricados en PVC tipo amazonas o similar, instalados a lo largo de la cubierta para dirigir aguas lluvias hacia los bajantes.

1.1.2.1.20 ACABADOS

Para garantizar la durabilidad, funcionalidad y seguridad del sistema de compostaje, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos durante la ejecución de la obra:

Cimentación: Las columnas deben estar empotradas en cimentaciones en concreto simple, con dimensiones y profundidad de 90cm. Se requiere uso de concreto mínimo f'c = 3000 psi, lo cual se podrá ajustar dependiendo de los requerimientos del sistema de compostaje ofertado y seleccionado.

Manejo de aguas lluvias: Asegurar una pendiente mínima en la cubierta para facilitar el escurrimiento hacia los canales y bajantes. Verificar que las conexiones hidrosanitarias cuenten con trampas y rejillas para evitar obstrucciones.

Iluminación y seguridad eléctrica: Las instalaciones eléctricas deben cumplir con el RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas). Los tomacorrientes con protección GFCI son obligatorios en zonas húmedas.

Ventilación y acceso: Mantener áreas abiertas o ventiladas para facilitar el intercambio de gases durante el proceso de compostaje. Las rutas de acceso deben permitir circulación de carretillas o vehículos menores para carga y descarga de materiales.

El plazo de ejecución para esta etapa de obra civil del proyecto es de 40 días calendario, considerando la naturaleza del sistema y las condiciones del sitio. Esta intervención corresponde a una fase previa indispensable dentro del cronograma general del proyecto, ya que permite habilitar el espacio físico y las condiciones técnicas necesarias para la implementación del sistema de mediana escala o de la maquina compostadora automatizada. Es importante señalar que la puesta en marcha del Sistema Integral de Gestión de Residuos Orgánicos no podrá iniciarse hasta tanto no se hayan completado todas las solicitudes, requerimientos y condiciones establecidos para esta

primera fase. A continuación, se puede observar la ficha técnica correspondiente:

FICHA TÉCNICA A DEL LOTE 1: OBRA CIVIL DEL SISTEMA DE COMPOSTAJE			
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**UND**	**CANT. PARCIAL**
1	**PRELIMINARES**		
1.1	Suministro e instalación de cerramiento, señalización de prevención y barreras provisionales para la intervención de las cubiertas, actividad que se iniciara en la etapa inicial y va hasta el finalizar todas las labores constructivas.	ML	150,00
1.2	Replanteo de obras civiles para vivero, área de compostaje y área de crecimiento, incluye planos as build	M2	450,00
2	**CUBIERTA DE AREA DE COMPOSTAJE**		
2.0	Excavación y desalojo de material excavado para conformación de terreno para construcción de piso, e=20cm, incluye desalojo a 5km.	m3	39,00
2.1	Mejoramiento con material tipo 610 o SBG compactada para conformación de terreno para construcción de piso, e=15cm.	m3	27,00
2.2	Construcción de piso en concreto de 2500psi reforzado con malla electrosoldada de 4mm, e=8cm.	m2	95,00
2.3	Excavación y desalojo de material excavado para columnas y medias cañas para manejo de lixiviados de proyecto con dimensiones de 0,3x0,3x0,9m y medias cañas de 0,15m y todas las actividades complementarias.	m3	5,00
2.4	Suministro e e instalación de concreto simple de 3000PSI con TMN de 3/4" para relleno de cimentaciones para apoyo simple de columnas	m3	2,50
2.5	Suministro e instalación de perfil estructural rectangular de 100x100 C12 de 2,5mm HR50 para la conformación de columnas, donde descansara las vigas, correas y anclaje de la cubierta, incluye soldadura, ensayos, cortes, soldadura y todas las actividades complementarias.	kg	618,75
2.6	Suministro e instalación de perfil estructural rectangular de 120x60 de 2,0mm HR50 para la conformación de las vigas principales, donde descansara la cubierta, incluye soldadura, ensayos, cortes, soldadura y todas las actividades complementarias.	kg	551,83
2.7	Suministro e instalación de perfil estructural rectangular de 100x40 de 1,5mm para la conformación de correas o viguetas, donde descansara la lámina de cubierta o teja UPVC, incluye soldadura, ensayos, cortes, soldadura y todas las actividades complementarias.	kg	322,67
2.8	Suministro e instalación de perfil estructural rectangular de 50x25 de 1,1mm para la conformación de correas de amarre perimetral para ajuste de cerramiento, incluye soldadura, ensayos, cortes, soldadura y todas las actividades complementarias.	kg	211,20
2.9	Suministro e instalación de Puerta de 2mx2m en perfil estructural rectangular de 50x25 de 1,1mm, incluye cerramiento con Malla eslabonada, chapas, cerradura, incluye soldadura, ensayos, cortes, soldadura y todas las actividades complementarias.	und	1,00
2.10	Suministro e instalación de Plástico Transparente 20x3m Ancho Cal.3.5 para cubrir perimetralmente el área de cubiertas e instalarlo sobre las mallas	m2	56,00
2.11	Suministro e instalación de teja UPVC color verde de 2mm (incluye tratamiento de juntas, estructura, tornillería, accesorios impermeables,	M2	169,40

FICHA TÉCNICA A DEL LOTE 1: OBRA CIVIL DEL SISTEMA DE COMPOSTAJE			
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**UND**	**CANT. PARCIAL**
	fijación a los perfiles y demás accesorios para su correcto funcionamiento.		
2.12	Suministro e instalación de canal tipo Amazonas para recolección de agua lluvia en cubierta, incluye accesorios, bajante, acoples y soportes de voladizo	ml	12,00
2.13	Suministro e instalación de malla eslabonada de cerramiento (incluye, estructura, tornillería, accesorios para fijación a los perfiles y demás accesorios para su correcto funcionamiento.	M2	63,80
2.14	Suministro, transporte e instalación de salida para tomacorriente doble REGULADO 15A con polo a tierra empotrado en pared, incluye Tubería PVC, tomacorriente 15A, caja plástica, y cable #12 para 110V	und	4,00
2.15	Suministro, transporte e instalación de salida para tomacorriente triple con polo a tierra empotrado en pared, incluye Tubería PVC, tomacorriente, caja plástica, y cable para 220V	und	2,00
2.16	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC de 1/2 emt conduit, Incluye adaptadores, uniones, curvas y demás accesorios necesarios para su correcta instalación.	ml	70,00
2.17	Suministro, transporte e instalación de panel LED 18W multivoltaje 6000k, incluye todos los elementos y anclajes para su sujeción.	und	6,00
2.18	Suministro, transporte e instalación de tablero de 3 circuitos bifásico metálico con puerta.	und	1,00
2.19	Punto de suministro trifásico 380 V ±10 % / 50 Hz (para la máquina compostadora automatizada) y monofásico 220 V ±10 % / 60 Hz (para el aireador del sistema de mediana escala).	und	1,00
2.20	Suministro, transporte e instalación de salida para interruptor sencillo empotrado en pared, incluye tubería PVC, Caja plástica, Interruptor y cable #12	und	2,00
2.21	Suministro, transporte e instalación de acometida en cable 3 No12 cobre tipo SINTOX, aislado con poliolefina, libre de halógenos, retardante de llama y baja emisión de humos . Incluye accesorios para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE, IEC 60227 y NTP 370,252.	ml	200,00
2.22	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC de 3/4 de agua potable, Incluye adaptadores, uniones, curvas y demás accesorios necesarios para su correcta instalación.	ml	150,00
2.23	Punto hidráulico para suministro de agua potable, incluye grifo y accesorios para su correcta instalación.	und	3,00
2.24	Suministro, transporte, instalación y sellado de tubería PVC de 2" sanitaria para media caña y transporte de lixiviados internamente, Incluye adaptadores, uniones, curvas y demás accesorios necesarios para su correcta instalación.	ml	60,00
2.25	Construcción de cajas de inspección de 0,6*0,6*0,6m para control de drenaje de PVC de 2" sanitaria para media caña y transporte de lixiviados, incluye tapa e impermeabilización.	und	2,00
2.26	Diseño eléctrico y verificación de operación de planta para voltaje 110V, 220V y cambios bifásico trifásico.	und	1,00

2. CONDICIONES TÉCNICAS PARA ADECUACIÓN DEL INVERNADERO Y MONTAJE DEL VIVERO

2.1 Invernadero

Para adecuar la zona que se destinará para el invernadero (Ver Figura 3) será necesario cumplir con las siguientes condiciones técnicas:



Figura 3. Área objeto de adecuación para invernadero

2.1.2 Limpieza, desinfección y fumigación previa

- El área deberá limpiarse a fondo, retirando desechos, restos orgánicos y polvo.
- Se aplicará un desinfectante de amplio espectro aprobado para uso agrícola, garantizando el tiempo de contacto mínimo indicado por el fabricante.
- Una vez seco el desinfectante, se fumigará con un plaguicida sistémico para eliminar esporas de hongos y posibles plagas del suelo y el ambiente.
- Solo tras comprobar asepsia iniciará con el montaje del invernadero y el vivero

2.1.3 Invernadero

El invernadero tendrá una superficie total de **150 m²**, con dimensiones de **10 metros de ancho por 15 metros de largo**. La **altura central** será variable entre **3,5 y 4,5 metros**, mientras que la **altura lateral** estará entre **2 y 2,2 metros**, lo que garantiza una adecuada ventilación y regulación térmica interna. En donde se espera tener una estructura como se observa en la Figura 4.

El **piso del invernadero** deberá estar cubierto con una **capa de grava**, para asegurar condiciones sanitarias apropiadas, facilitar el drenaje, evitar encharcamientos y permitir una fácil limpieza.



Figura 4. Panorámicas del invernadero | Obtenido de: (Villota, Torres, Rodríguez, Sánchez, & Avella, 2019)

2.1.4 Sistema de drenaje y germinadores

2.1.4.1 Desagüe general

- Rejillas e instalación de tubería de 2” en área de construcción existente y zanjas de drenaje alrededor de invernadero de 30 cm de ancho y 30 cm de profundidad (Figura 5).



Figura 5. Zanjas de drenaje alrededor de invernadero | Obtenido de: (Villota, Torres, Rodríguez, Sánchez, & Avella, 2019)

2.1.4.2 Germinadores

En el interior del invernadero se instalarán **4 camas de cultivo (germinadores) de 1 metro de ancho por 10 metros de largo**, elaboradas en **fibra de vidrio tipo canal 90**, separadas entre sí por **pasillos de 1 metro de ancho**. Adicionalmente, se deberá dejar un espacio libre de **1 metro desde el borde del invernadero hasta las camas**, para facilitar la circulación y el manejo operativo. Esto da un área efectiva de cultivo de **90 m²** dentro del invernadero.

Cada cama estará destinada a la producción de plántulas en condiciones controladas, con el siguiente esquema de sombreado: **Una cama sin cobertura**, para especies heliófitas o uso específico y **tres camas con polisombra** de diferente densidad: **30%, 60% y 80%**, según las necesidades lumínicas de las especies en propagación.

- Altura: 0,80 m sobre el nivel de piso.
- Profundidad del germinador: 0,30 m.
- Espaciamiento entre germinadores: 1 m libre para circulación.
- Estos germinadores se llenarán como se observa en la Figura 6 teniendo que para el llenado se requieren en total 10 cm de gravilla, 10 cm de arena y 5 cm de tierra negra y/o turba por lo que se requerirán 4 m^3 de gravilla, 4 m^3 de arena y 2 m^3 de tierra negra y/o turba.
- Material: bastidor metálico con bandeja de poliéster reforzado, fibrocemento, acero inoxidable u otros materiales o alternativas que garanticen impermeabilidad de la estructura como se observa en la Figura 7.

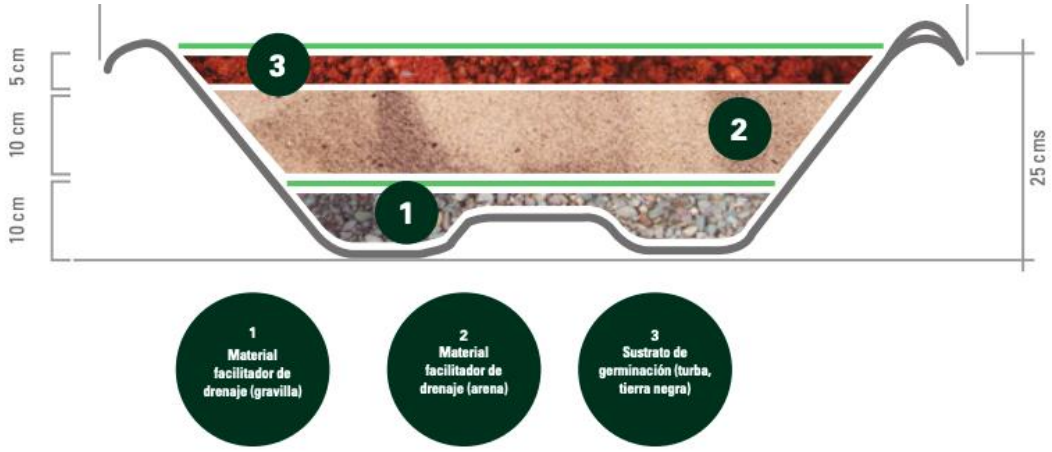


Figura 6. Esquema de la vista del corte del germinador elevado y detalle del llenado con grava, arena y sustrato de germinación | **Obtenido de: (Villota, Torres, Rodríguez, Sánchez, & Avella, 2019)**



Figura 7. Ejemplo de montaje de germinadores en canaletes de fibrocemento, sobre estructura metálica | **Obtenido de: (Villota, Torres, Rodríguez, Sánchez, & Avella, 2019)**

2.1.4.3 Control de calidad y puesta en marcha

Este control de calidad se debe hacer en compañía del equipo técnico del Club Militar en donde se debe corroborar lo siguiente:

- Comprobar flujo y patrón de riego: cobertura uniforme sin goteos.
- Aceptación final tras acta de recepción con firma del responsable técnico y del cliente.

2.1.4.4 Vivero

Se deberá construir un vivero forestal funcional de **270 m²**, distribuido en tres áreas principales: **área de trasplante**, **área de crecimiento** y **área de endurecimiento o rustificación**, ubicadas en la zona que se observa en la Figura 8. Estas áreas estarán debidamente acondicionadas para la producción de plántulas en diferentes etapas fenológicas, garantizando condiciones adecuadas de **protección, sistema de riego, ventilación, drenaje mediante zanjas de infiltración**, y una organización interna que permita la operatividad y el mantenimiento.



Figura 8. Zona destinada para el vivero forestal

Cada área tendrá **4 eras de 1 metro de ancho por 10 metros de largo**, separadas entre sí por **calles de 1 metro** de ancho. Adicionalmente, se deberá dejar un espacio libre de **1 metro entre el borde del invernadero y las camas**, para permitir la circulación, el manejo de herramientas y la protección estructural. Cada una de estas tres áreas ocupará una superficie total de **90 m²**, lo que da un total de **270 m² para el vivero completo**.

Cada área contará con **diferente tipo de cobertura según los requerimientos de luminosidad**:

- Una de las cuatro eras de cada área no tendrá cobertura (exposición total al sol).
- Las otras tres estarán cubiertas con **polisombra del 30%, 60% y 80%**, respectivamente, según las necesidades de las especies que se cultiven (heliófitas, semiheliófitas, esciófitas). (Figura 9)
- Las estructuras de polisombra deberán instalarse a una **altura libre de 2 a 2,2 metros** para facilitar la ventilación, el acceso y las labores diarias. (Figura 10)

El diseño del vivero debe incluir **zanjas de infiltración longitudinales** entre y alrededor de las eras para garantizar el drenaje adecuado y evitar encharcamientos como en el caso del invernadero.



Figura 9. Montaje de la polisombra con diferentes porcentajes de sombra para áreas de trasplante, crecimiento y endurecimiento | **Obtenido de: (Villota, Torres, Rodríguez, Sánchez, & Avella, 2019)**



Figura 10. Montaje de estructuras metálicas para soportar las mallas para los tubetes | **Obtenido de: (Villota, Torres, Rodríguez, Sánchez, & Avella, 2019)**

- **Dos eras estarán equipadas con estructuras elevadas a 1 metro**, que soportarán una **malla de doble torsión o malla eslabonada de 10 m²**, con orificios de **5,5 a 6 cm de diámetro**, para sostener aproximadamente **1000 tubetes por era**, con un diámetro de 6 cm, es decir 6000 tubetes para todas las áreas. (Figura 11 y Figura 12).



Figura 11. Detalle de eras y sistema de tubetes para las áreas | **Obtenido de: (Villota, Torres, Rodríguez, Sánchez, & Avella, 2019)**



Figura 12. Detalle de eras y sistema de bolsas para las áreas | **Obtenido de: (Villota, Torres, Rodríguez, Sánchez, & Avella, 2019)**

FICHA TÉCNICA B DEL LOTE 1: OBRA CIVIL DEL INVERNADERO Y MONTAJE DEL VIVERO			
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**UND**	**CANT. PARCIAL**
3	**CUBIERTA DE AREA DEINVERNDERO Y VIVERO**		
3.0	Excavación y desalojo de material excavado para conformación de terreno para construcción de rasante de e=15cm y excavaciones varias para manejo de cunetas y drenajes, incluye desalojo a 5km.	m3	39,50
3.1	Mejoramiento con material tipo 610 o SBG compactada para conformación de terreno para mejoramiento, e=15cm.	m3	27,00
3.2	Excavación y desalojo de material excavado para columnas de proyecto con dimensiones de 0,6x0,6x0,9h y todas las actividades complementarias.	und	2,00
3.3		m3	2,50

FICHA TÉCNICA B DEL LOTE 1: OBRA CIVIL DEL INVERNADERO Y MONTAJE DEL VIVERO			
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**UND**	**CANT. PARCIAL**
	Suministro e e instalación de concreto simple de 3000PSI con TMN de 3/4" para relleno de cimentaciones para apoyo simple de columnas		
3.4	Suministro e instalación guaduas inmunizadas rolliza de 6 metros más mano de obra y todas las actividades complementarias para vivero de 10x15m	ml	480,00
3.5	Suministro e instalación de Plástico polietileno calibre 6 o 7 para cubrir vivero de 10mx15m, instalado sobre la guadua para cubierta y cerramiento perimetral. Incluye todos los accesorios necesarios y andamios.	m2	300,00
3.6	Suministro, transporte e instalación de salida para tomacorriente doble REGULADO 15A con polo a tierra empotrado en pared, incluye Tubería PVC, tomacorriente 15A, caja plástica, y cable #12	und	3,00
3.7	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC de 1/2 emt conduit, Incluye adaptadores, uniones, curvas, grapas doble ala y demás accesorios necesarios para su correcta instalación.	ml	150,00
3.8	Suministro, transporte e instalación de panel LED 8W multivoltaje 6000k, incluye todos los elementos y anclajes para su sujeción.	und	6,00
3.9	Suministro, transporte e instalación de tablero de 3 circuitos bifásico metálico con puerta.	und	1,00
3.10	Suministro, transporte e instalación de salida para interruptor sencillo empotrado en pared, incluye tubería PVC, Caja plástica, Interruptor y cable #12	und	2,00
3.11	Suministro, transporte e instalación de acometida en cable 3 No12 cobre tipo SINTOX, aislado con poliolefina, libre de halógenos, retardante de llama y baja emisión de humos . Incluye accesorios para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE, IEC 60227 y NTP 370,252.	ml	100,00
3.12	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC de 1/2 de agua potable para irrigadores, aspersores, etc, Incluye adaptadores, uniones, curvas y demás accesorios necesarios para su correcta instalación.	ml	350,00
3.13	Punto hidráulico para suministro de agua potable, incluye grifo y accesorios para su correcta instalación.	und	1,00
3.14	Suministro, transporte e instalación de punto sanitario en tubería PVC de 2" sanitaria para punto de limpieza y aseo, rejilla sifón con sello hidráulico, tubería de PVC 10m, accesorios de uniones, Incluye adaptadores, uniones, curvas y demás accesorios necesarios para su correcta instalación, demolición y excavación para tubería, relleno de excavación con concreto pobre.	und	1,00
3.15	Suministro, transporte e instalación de germinadores en mesetas con canaleta 90 de 1,0m*9,0m sobre estructura en sección tubular para crecimiento de plántulas pequeñas para vivero, incluye material de relleno con sustrato, turbas, y material de drenaje de espesor total de 25 cm según esquema imagen adjunto en estudios previos	und	4,00
3.16	Suministro, transporte e instalación de meseta/mueble/estructura de forma rectangular de 9,0m*1,0m para crecimiento de plántulas	und	6,00

FICHA TÉCNICA B DEL LOTE 1: OBRA CIVIL DEL INVERNADERO Y MONTAJE DEL VIVERO			
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**UND**	**CANT. PARCIAL**
	pequeñas para vivero, incluye reja en voladizo de 5cm con malla de doble torsión, según esquema imagen adjunto en estudios previos		
3.17	Suministro, transporte e instalación de polisombra de 60% para zona de crecimiento de plántulas, incluye grapas y ganchos sobre columnas cuadradas tubo estructural	m2	90,00
3.18	Suministro, transporte e instalación de polisombra de 30% para zona de crecimiento de plántulas, incluye grapas y ganchos sobre columnas cuadradas tubo estructural	m2	90,00
3.19	Suministro, transporte e instalación de polisombra de 80% para zona de crecimiento de plántulas, incluye grapas y ganchos sobre columnas cuadradas tubo estructural	m2	90,00
3.20	Suministro e instalación de perfil estructural cuadrado Tubo Cuadrado 1-1/2 x 1-1/2pg x 1.1mm C18 para la conformación de columnetas para sostenimiento de poli sombra negra para plántulas en crecimiento, incluye soldadura, ensayos, cortes, soldadura y todas las actividades complementarias.	kg	165,00

3. LOTE 2: CONDICIONES TÉCNICAS PARA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS

3.1 Sistema de compostaje de mediana escala

Como parte de las acciones dirigidas a optimizar el manejo de residuos en el Club Militar, se deberá implementar un **sistema integral de gestión de residuos orgánicos**, que permita transformar dichos residuos en compost para el vivero forestal y otros procesos asociados a la restauración de la ribera del Río Sumapaz. Este sistema podrá estructurarse a partir de un sistema de compostaje de mediana escala como se describe a continuación:

Sistema de compostaje de mediana escala (500 kg/día): Este sistema estará conformado por un conjunto modular de compostaje compuesto por cuatro (4) a seis (6) pilas de tratamiento, fabricadas en polietileno de alta densidad (PEAD) o madera plástica reciclada de alta calidad, con dimensiones variables entre 2,3 x 2,3 x 1,0 m y 3,6 x 2,4 x 1,2 m, según configuración final. Cada pila estará reforzada mediante estructuras metálicas galvanizadas con correas de amarre, pie amigos y viguetas laterales de 1½", e incluirá compuertas con bisagras de alta resistencia para facilitar su apertura, mantenimiento y operación.

El sistema contará con una red de aireación forzada, integrada por uno (1) o dos (2) ventiladores de alta presión (0,5 HP), anclajes con unión universal, válvulas de regulación y bypass. Adicionalmente, se instalará un sistema de drenaje para excedentes de humedad (lixiviados), canalizados hacia un módulo de tratamiento conformado por un tanque de polietileno de 500 litros con conexiones hidráulicas, complementado por un aireador monofásico y un sistema de captación de aguas lluvias compuesto por dos (2) tanques adicionales de 500 litros cada uno.

El sistema será automatizado mediante un tablero eléctrico certificado bajo la norma RETIE, que incluirá breaker principal, contactores, temporizadores, cableado interno canalizado, pulsadores

ON/OFF, medidores de voltaje y amperaje, y en caso de requerirse, una pantalla táctil con interfaz para la visualización y configuración de parámetros operativos del proceso de compostaje.

Se incluyen también: termómetro digital con termocupla de 1 metro, diseño e ingeniería, instalación, puesta en marcha, manuales de operación (impreso y digital), capacitación presencial en Nilo (Cundinamarca), capacitaciones virtuales, asistencia técnica postventa, y suscripción opcional a un sistema digital especializado para la trazabilidad del proceso.

3.2 **Sistema complementario descentralizado**

Adicionalmente, como estrategia de descentralización del tratamiento de residuos, se deberán suministrar e instalar tres (3) biorreactores para compostaje - unidades de compostaje autónomo:

- Dos (2) sistemas con capacidad total de **2.170 kg** (72 kg/día de carga diaria, equivalente a 161 L/día).
- Un (1) sistema adicional con capacidad total de **169 kg** (6 kg/día, 13 L/día de volumen).

Estas unidades estarán ubicadas estratégicamente dentro de la sede para atender zonas específicas de alta generación, reforzando la eficiencia del sistema integral.

3.3 **Entrega y condiciones de funcionamiento**

El sistema modular de mediana escala deberá ser entregado **completamente operativo**, e incluirá de manera obligatoria:

- Suministro e instalación de todos los materiales, herramientas, equipos y elementos.
- Puesta en marcha técnica completa.
- Entrenamiento presencial al personal operador.
- Entrega de documentación técnica, manuales de operación y mantenimiento.
- Soporte técnico postventa y acompañamiento durante el arranque inicial.

De esta manera, se garantizará la funcionalidad plena del sistema y su integración efectiva con las estrategias de sostenibilidad del Club Militar, especialmente en su articulación con el vivero forestal, donde se aprovechará el compost generado como insumo para la propagación de especies nativas del bosque seco tropical.

ITEM	NOMBRE DEL BIEN/SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD NECESIDAD REAL (SI APLICA)
1	SISTEMA DE COMPOSTAJE MODULAR TIPO PILAS MIXTAS CON VENTILACIÓN FORZADA Y CONTROL ELÉCTRICO	Sistema de compostaje modular compuesto por un conjunto de pilas de tratamiento tipo mixto, diseñadas para procesos de activación y estabilización del material orgánico, con una capacidad operativa flexible entre cuatro (4) y seis (6) módulos, según diseño final. Las pilas tienen dimensiones variables entre 2,3 x 2,3 x 1,0 m y 3,6 x 2,4 x 1,2 m, y están fabricadas en materiales durables como polietileno de alta densidad o madera plástica reciclada de alta calidad, con estructuras de soporte metálicas galvanizadas que incluyen correas de amarre, pie amigos, viguetas y compuertas con bisagras de trabajo pesado.	Servicio	1

ITEM	NOMBRE DEL BIEN/SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD NECESIDAD REAL (SI APLICA)
		El sistema debe contar con red de ventilación completa para todas las pilas, con uno (1) o dos (2) ventiladores de alta presión (0,5 HP), según requerimientos técnicos, acoplados con válvulas de regulación, bypass y anclajes con unión universal para facilitar desmontaje y mantenimiento. Debe incluir un sistema de drenaje para evacuación de lixiviados, conectado a un tanque de tratamiento de 500 litros, con todas sus conexiones hidráulicas. La automatización del sistema contempla tablero eléctrico certificado bajo la Norma RETIE, equipado con breaker principal, contactores, temporizadores, cableado canalizado, pulsadores ON/OFF, medidores de voltaje y amperaje, e incluye en algunos casos pantalla táctil con interfaz de usuario para visualización de datos, configuración de variables operativas, y asistente digital de compostaje. Incluye también: diseño e ingeniería del sistema, dirección técnica, instalación y puesta en marcha, termómetro digital con termocupla de 1 metro, capacitación presencial en Nilo (Cundinamarca) en sede Las Mercedes, capacitaciones virtuales, asistencia técnica postventa y entrega de manual de operación (versión impresa y digital).		
2	BIORREACTOR PARA COMPOSTAJE - SISTEMA AUTÓNOMO DE COMPOSTAJE	Capacidad total en volumen (lt): 4.500 Capacidad total en peso (kg): 2170 Densidad del residuo = 0,45kg/lt Carga diaria en peso (kg/día): 72 Carga diaria en volumen (lt/día): 161 Producción mensual de compost (kg): 900 Peso del compostador (kg): 250 Dimensiones: Diámetro - altura (m) 2,4 x 1,3 x 1,7 m Fabricación: Polietileno de Alta Densidad (PEAD)	UNIDAD	2
3	BIORREACTOR PARA COMPOSTAJE - SISTEMA AUTÓNOMO DE COMPOSTAJE	Capacidad total en volumen (lt): 350 Capacidad total en peso (kg): 169 Carga diaria en peso (kg/día): 6 Carga diaria en volumen (lt/día): 13 Producción mensual de compost (kg): 68 Peso del compostador (kg): 35 Dimensiones: Diámetro - altura (m) 0,7 x 0,7 x 1,2 m Fabricación: Polietileno de Alta Densidad (PEAD)	UNIDAD	1

3.4 Suministro de insumos y materiales para la operación del Sistema Integral de Gestión de Residuos Orgánicos y vivero forestal

3.4.1 Sistema de riego

Se deberá diseñar, instalar y poner en funcionamiento un sistema de riego tecnificado adecuado para el suministro eficiente de agua en las áreas tanto del invernadero como del vivero forestal, que incluya componentes de captación, impulsión, conducción, distribución y aplicación localizada del recurso hídrico.

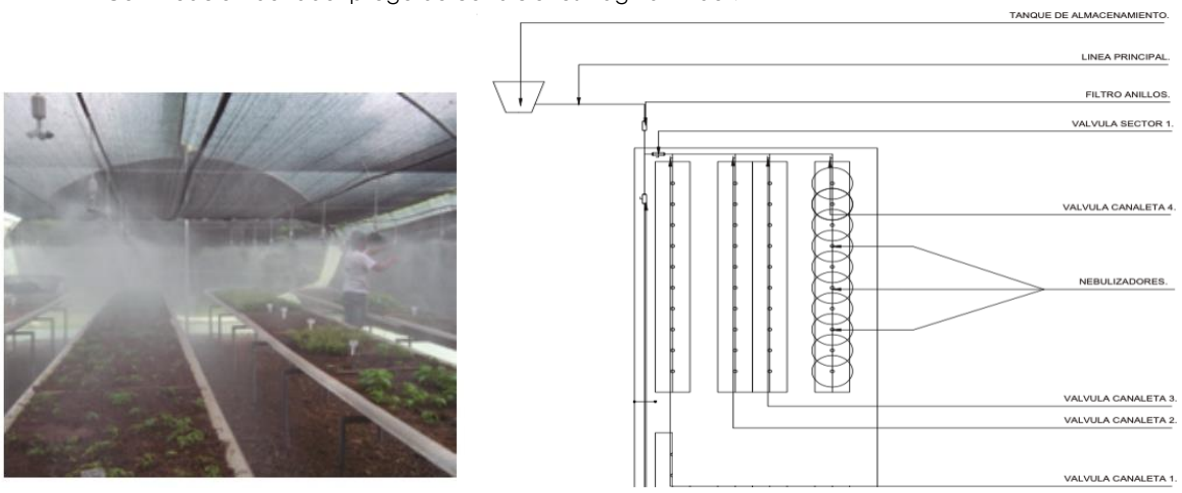


Figura 13. Sistema de riego para invernadero | Obtenido de: (Villota, Torres, Rodríguez, Sánchez, & Avella, 2019)



Figura 14. Sistema de riego en vivero, cada era debe contar con su respectiva canaleta | Obtenido de: (Villota, Torres, Rodríguez, Sánchez, & Avella, 2019)

3.4.2 Componentes mínimos del sistema

3.4.2.1 Captación y almacenamiento

- **Tanque plástico** para almacenamiento del agua, con válvula de flotador y accesorios de conexión (niple, adaptadores, codos).
- **Electrobomba periférica 2,0 HP**, 220V, 1F, con caudal máximo de 80 LPM y altura máxima de 90 m, adecuada para impulsión de agua desde el tanque hacia las redes de distribución.

3.4.2.2 Automatización y control

- **Programador de 4 estaciones exterior Orbit** que permite la gestión autónoma de los riegos.
- **Válvulas solenoides Rain Bird 24V 1"** para control automatizado por sectores.

3.4.2.3 Red de conducción y distribución

- **Tubería de PVC y polietileno de 1”** (tubo liso y manguera de 125 PSI) para conducción principal del agua.
- Conectores rápidos, tees, codos, válvulas universales y válvulas de cheque tipo resorte para controlar y dirigir el flujo.

3.4.2.4 Sistema de aplicación

- **Nebulizadores (monojet y kits de 4 salidas)** con accesorios (antigoteo, micromanguera, pesa, conectores).
- **Manguera peletizada de 16 mm**, con conectores de inicio, sillas de caucho, codos y tapones finales, adecuada para microaspersión y nebulización.

3.4.2.5 Instalación eléctrica del sistema de bombeo

- Cofre metálico de control.

Minibreaker, contactor, relé térmico, relé de 8 pines, base rele, pilotos de señalización, conmutador de posiciones y materiales de instalación eléctrica

ITEM	NOMBRE DEL BIEN/SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD NECESIDAD REAL (SI APLICA)
1	Sistema de riego para vivero e invernadero (El invernadero es 7×10 m; el vivero es 23×10 m; del punto hidráulico al vivero hay 100 m; son 4 eras en el invernadero, cada era de 10×1 m separadas 1 m; el vivero tiene 3 áreas – trasplante, crecimiento y endurecimiento – y cada área tiene 4 eras de 10×1 m separadas 1 m)	Diseño, transporte, montaje y puesta en marcha de sistema de riego para vivero e invernadero con mínimo: 42 Kits de nebulización (nebulizador 4 salidas, antigoteo, conector, micromanguera, pesa), 28 nebulizadores mono jet rojo 360, 2 tanques plásticos 1000 L, 2 bombas periféricas PEP 0,5 HP 110 V, 2 arrancadores Chint bobina 110 V, 2 flotadores eléctricos 5 m (Pearl05), 2 flanches HM 1″ nacionales, 7 adaptadores macho PVC 1″, 6 válvulas PVC lisa 1″ azules, 8 universales lisas PVC 1″, 16 tees PVC 1″, 8 codos PVC 1″ 90°, 4 uniones PVC 1″, 20 m de tubo liso RDE 21 200 PSI 1″, 14 bujes soldados PVC 1″×½″, 2 flanches HM ½″ nacionales, 114 adaptadores macho PVC ½″, 2 universales lisas PVC ½″, 32 codos PVC ½″ 90°, 15 válvulas PVC lisa ½″ azules, 14 uniones PVC ½″, 70 tees PVC ½″, 50 tapones lisos PVC ½″, 42 collarines 20 mm (½″), 2 válvulas flotador bola plástica gris ½″, 70 adaptadores DIG ½″ p/neb., 252 m de tubo liso RDE 13.5 ½″ 315 PSI, 42 microconectores estría rosca 4 mm, 1 programador Orbit 4 estaciones (exterior), 2 válvulas solenoide Rain Bird 24 V 100 HV 1″, 2 clavijas 15 A caucho Codelca, y mano de obra.	Servicio	1

3.4.2.6 Equipos, materiales y herramientas para la operación

ITEM	NOMBRE DEL BIEN/SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD NECESIDAD REAL (SI APLICA)
1	Picador de residuos orgánicos eléctricos – 3 HP	Esta máquina ha sido especialmente diseñada para el procesamiento eficiente de desechos vegetales blandos, lo que la convierte en una herramienta ideal para plazas de mercado, fincas y conjuntos residenciales. Es capaz de triturar con facilidad restos de podas de jardín, vástagos y manos de banano, flores, helechos, heliconias, platanillo, cáscaras frescas de cacao, tubérculos como papa, zanahoria, yuca, frutas y materiales similares. También permite el picado ocasional de gallinaza y pollinaza en pequeñas cantidades, útil para la preparación de suplementos alimenticios. Está equipada con un motor eléctrico de 3 hp que impulsa un rotor de entre 2200 y	UNIDAD	2

ITEM	NOMBRE DEL BIEN/SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD NECESIDAD REAL (SI APLICA)
		2400 rpm, cuenta con dos cuchillas móviles y una contracuchilla fija, y puede procesar tallos no fibrosos de hasta 1¼" de grosor. Su capacidad de producción varía entre 1,5 y 2 m³ por hora		
2	Biotrituradora Chipeadora Diámetro 4" 2 Cuchillas Motor 6,5hp Gasolina	Diseñada para enfrentar trabajos exigentes en el procesamiento de residuos orgánicos duros, esta chipeadora funciona con un potente motor de gasolina de 196 cm³ y 6,5 hp, con encendido manual y sistema de válvula de descompresión que facilita el arranque. Utiliza un sistema de trituración por rodillo con dos cuchillas reversibles de 150 mm y puede manejar ramas y materiales consistentes de hasta 4 pulgadas de diámetro. Su construcción robusta incluye un chasis de acero, doble correa de transmisión, ruedas neumáticas grandes para facilitar su transporte y un deflector de salida regulable en altura e inclinación, orientable 360°, ubicado a 1,5 metros del suelo. Tiene un depósito de gasolina de 3,6 litros, nivel sonoro de 98 dB(A), sensor de alerta de aceite con parada automática, y produce entre 2,5 y 4 m³ por hora, siendo ideal para el manejo eficiente de residuos de poda, troncos y materiales leñosos en terrenos amplios o de difícil acceso.	UNIDAD	1
3	Cuchilla para Biotrituradora GY65WS	Repuesto de cuchilla para biotrituradora por futuro desgaste.	UNIDAD	3
4	Cuchilla para Picador de Residuos PR-6	Repuesto de cuchilla para picadora por futuro desgaste.	UNIDAD	3
5	Filtro de Aire para motor Gasolina 6,5 Hp	Repuesto de filtro de aire para biotrituradora por futuro desgaste.	UNIDAD	3
6	Bujia Para Motor Gasolina 6,5 Hp	Repuesto de filtro de bujía para biotrituradora por futuro desgaste.	UNIDAD	3
7	Garrafa para mezcla gasolina/aceite 4000 ml	Alto: 0,33 Ancho: 0,15 Largo: 0,15	UNIDAD	4
8	Báscula inalámbrica industrial 500 kg	La bascula electrónica inalámbrica es ideal para pesar de paquetes de tamaño mediano, de mayor uso en el área industrial, dado que por su tamaño y capacidad, favorece el recibo o despacho de mercancía en medianas cantidades o pesos. Cuenta con estructura reforzada y cubierta en lámina alfajor. Su fácil manejo y precisión son características ponderantes que permiten que esta báscula trabaje en ambientes comerciales. Entrega con precisión garantizada: Calibrada y verificada con pesas patrón certificadas por laboratorios ONAC. Lista para operar. Datos Técnicos Capacidad: 500 kg División: 100g Unidades de peso: lb y Kg Batería interna recargable de 4V y autonomía de 8horas Dimensiones plataforma: 50 x 60 cm Pantalla: LCD Display de tres pantallas con 7 dígitos cada uno Función Indicador: Liquidador Sistema de Tara para disminuir recipientes La Básculas debe ser revisada con pesas patrón certificadas por laboratorio acreditado por la ONAC.	Unidad	1
9	Tanque de almacenamiento de gasolina de 60 galones	TANQUE VERTICAL METALICO CON CAPACIDAD DE 60 GALONES, estacionario, para almacenamiento de GASOLINA CORRIENTE., a presión atmosférica, en acero al carbón, con las siguientes medidas: Diámetro: 0.50 mts, Longitud Parte Cilíndrica: 1.00 mts, Longitud Total con tapas abombada y pestañadas y bases: 1,60 mts. Aproximado el Tanque ira auto soportado en (1) anillo en lamina, a una Altura de 0.17 mts. Altura total con bases, man hole y orejas de izaje 1.60 metros aproximado. MATERIAL UTILIZADO: para la fabricación del Tanque, Lamina Acero al carbón, calibre (3.0 MM) y/o LAMINA DE 3/16", calidad A-36, Soldaduras empleadas, E-6010 x 1/8" Y 7018 x 3/32", las cuales se aplicarán internamente y externamente, de acuerdo al código. CONEXIONES: Hand hole de inspección de 10", Llenado Unión de 2"	Unidad	1

ITEM	NOMBRE DEL BIEN/SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD NECESIDAD REAL (SI APLICA)
		con tapón copa, Unión de salida de 1" con válvula de cierre rápido en acero inoxidable, Unión para Drenaje de 1" con tapón macho, Unión para retorno de 1" con tapón macho, Desfogue Cuello de ganso de 1", Uniones de 1⁄2" para toma nivel. Incluye él toma nivel en manguera plástica, codos, acoples para manguera y abrazaderas, válvulas, Orejas de Izaje. PINTURAS EXTERNA: Todas las superficies externas, se pintarán con Anticorrosivo epoxico y acabado externo en esmalte epoxico color gris. Con sus respetivos logos reglamentarios. PINTURA INTERNA: Toda la parte interna del tanque se pintará con Epoxi fenólico Serie 40 de Sika o Similar		
10	Zaranda Oscilatoria Manual	Equipo manual con capacidad de 200 kg/día. Dimensiones: 0,90 m (ancho) x 1,20 m (largo) x 1,00 m (alto). Chasis: Estructura cerrada en tubo estructural 40x2,5 mm, soldada, con bases en placa de 1/8" para fijación al piso. Incluye guías de canal en lámina cal. 12 y soporte para dos canastas de 0,20 x 0,40 x 0,60 m. Tolva de cernido: Fabricada en lámina HR cal. 12, reforzada, con capacidad de 1,12 m³. Incluye borde protector y bandeja de salida. Malla: Montada sobre marco en ángulo de 1/8" x 1½" con malla expandida EXR-30 cal. 12 atornillada (intercambiable). Accionamiento: Manual, con barra forrada en caucho y sistema oscilante montado sobre 4 ruedas de poliuretano de 2½". Acabado: Pintura electrostática horneada, con superficie pulida y decapada.	Unidad	1

3.4.2.7 Insumos para la operación

ITEM	NOMBRE DEL BIEN/SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD NECESIDAD REAL (SI APLICA)
1	Aceite para motor 4 tiempos 20W50	Se deberá entregar aceite lubricante adecuado para los equipos de combustión incluidos. El lubricante agrícola mineral Premium, con bases altamente refinadas para motores y motos 4T de cualquier cilindraje, que están expuestos a densas jornadas de trabajo y que requieran un aceite lubricante para el sistema integrado: motor, transmisión y embrague, facilitando el encendido, permitiendo una suave conducción y un mayor aprovechamiento de la potencia. LA FECHA DE VENCIMIENTO DEBE SER DE COMO MÍNIMO 6 MESES	GALÓN	8
2	Aceite para motor 2 tiempos	Se deberá entregar aceite lubricante adecuado para los equipos de combustión incluidos. Aceite para motores de dos tiempos de alto rendimiento, completamente sintético, de calidad superior para motores de dos tiempos refrigerados por aire y agua. Low Smoke. Este producto garantiza la lubricación absoluta incluso bajo condiciones extremas. Ideal para lubricación mezclada y separada. Cumple con la siguiente normativa: API TC (TSC-3), ISO-L-EGD (low smoke), JASO FC/FD, TISI. LA FECHA DE VENCIMIENTO DEBE SER DE COMO MÍNIMO 6 MESES	LITROS	20

1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del **acta de inicio** previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la siguiente ubicación:

- **Club Militar Grupo de Gestión Centro Vacacional Las Mercedes,** ubicado en Nilo

(Cundinamarca), Kilómetro 103 vía Bogotá-Girardot.

Sin perjuicio de las actividades que el contratista pueda desarrollar en otras ciudades para el cumplimiento del objeto contractual, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

1.4. PRESUPUESTO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)** incluido AIU e IVA sobre la utilidad, además de todos los impuestos y costos a que haya lugar, el mismo será agotado así de acuerdo con los valores unitarios ofertados dentro del anexo oferta económica, el cual forma parte integral del presente contrato. Así mismo, incluye gastos de personal, transporte, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos, discriminados por lotes así:

VALOR CONTRATO LOTE 1-INFRAESTRUCTURA: El valor estimado asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($173.000.000)** incluido AIU e IVA. Corresponde al 59% del presupuesto.

VALOR CONTRATO LOTE 2-SISTEMAS Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS: El valor estimado asciende a la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($127.000.000)** incluido AIU e IVA. Corresponde al 41% del presupuesto.

JUSTIFICACIÓN: El valor del contrato se determinó conforme la metodología que se consigna en el documento de análisis del sector y estudio del mercado, anexo al presente documento.

El valor del contrato a suscribir será el valor ofertado por el proponente adjudicatario sobre los precios unitarios presentados en su oferta

1.5. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso son los señalados en el presente documento, así como todos los enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

Documentos del Proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria, (c) los pliegos de condiciones (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

1.6. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

El medio de comunicación entre la Entidad y los interesados será la plataforma SECOPII. Las observaciones y todas las actuaciones deberán realizarse por este medio.

Cualquier respuesta, brindada de manera presencial o telefónica, no tendrá ninguna validez.

Los interesados y oferentes deberán presentar las observaciones por intermedio de la plataforma SECOPII.

1.7. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAD (UNSPSC)

El bien o servicio objeto de la presente contratación está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, la clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la que se encuentra en la siguiente tabla como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Descripción
[C] Maquinaría, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos	21	10	18	06	21101806	Compostadores
[F] Servicios	72	14	12	08	72141208	Servicio de construcción de sistemas de riego
[C] Maquinaría, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos	27	11	20	36	27112036	Trituradora de jardín
[C] Maquinaría, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos	23	18	16	03	23181603	Máquina picadora
[D] Componentes y suministros	41	11	15	09	41111509	Básculas de piso o de plataforma
[B] Materias primas	12	18	16	01	12181601	Aceites sintéticos
[F] Servicios	72	10	15	07	72101507	Servicios de mantenimiento de edificios
[F] Servicios	72	15	21	02	72152102	Servicios de alistamiento y acabado de exteriores
[F] Servicios	72	15	32	09	72153209	Servicios de impermeabilización
[F] Servicios	72	11	11	00	72111100	Servicios de construcción de unidades multifamiliares
[F] Servicios	72	15	13	00	72151300	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
[F] Servicios	72	15	15	00	72151500	Servicios de Sistemas Eléctrico
[F] Servicios	72	15	19	00	72151900	Servicios de Albañearía y Mampostería
[F] Servicios	72	15	20	00	72152000	Servicios de pañetado y drywall
[F] Servicios	72	15	23	00	72152300	Servicios de carpintería
[F] Servicios	72	15	24	00	72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
[F] Servicios	72	15	25	00	72152500	Servicios de Instalación De Pisos
[F] Servicios	72	15	22	00	72152200	Servicios de baldosas terraza y mármol y mosaicos
[F] Servicios	72	15	26	00	72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
[F] Servicios	72	15	36	00	72153600	Servicios de Terminado Interior, Dotación y Remodelación
[F] Servicios	72	15	44	00	72154400	Servicios de mantenimiento y fabricación de accesorios para tuberías
[F] Servicios	81	10	15	00	81101500	Ingeniería civil y arquitectura

1.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

Cuando a juicio del CLUB MILITAR el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas no permita concluir el proceso de selección, este podrá prorrogarlo.

1.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el contenido en la plataforma SECOP II en la “Sección 2. Configuración- Cronograma”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 de 2015, se informa a los interesados que el plazo para la expedición del registro presupuestal se establece dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

1.10. IDIOMA

El idioma del presente proceso de selección será en castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción oficial.

Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se

realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES, lo cual constituye la licencia o las licencias expedidas con anterioridad a la entrada en vigencia de la referida ley.

1.11. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

a. Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio*, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul Colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."*

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

b. Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

c. Legalizaciones Los proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Hayan citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior. Los anexos al presente pliego deben completar los interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores. C. La consularización o apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

1.12. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o Entidades respectivas, así como a bases de datos, herramientas tecnológicas y/o cualquier otro medio que estime conducente.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada. La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

1.13. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior, y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

El proponente deberá marcar la opción de confidencial en la plataforma SECOPII. No obstante, cuando no se acredite la disposición legal que ampara la confidencialidad del documento, la Entidad no aceptará la confidencialidad y dará publicidad integra a la oferta.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente.

1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN LEGAL

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley, al igual que los familiares de los estructuradores y evaluadores, gerentes de proyecto de primer grado de afinidad y segundo de afinidad.

1.15. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO

(a) Cuando la oferta supere el valor del presupuesto oficial y/o el valor promedio de referencia por ítem del Estudio de Mercado.
(b) Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
(c) Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
(d) No tener capacidad jurídica para presentar la propuesta. Bajo el entendido que quien firme los documentos de la propuesta no sea el representante legal o el apoderado constituido para ello.
(e) Cuando el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
(f) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 y las normas aplicables a la contratación pública.
(g) Cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
(h) Cuando la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006
(i) Cuando la oferta se presente como proponente plural y no se encuentre creado así en la plataforma SECOP II, o la oferta se presente por una persona singular siendo en realidad

un proponente plural.

(j) Cuando un Proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.

(k) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos inexactos, tergiversados o alterados que busquen inducir en error a la Administración e impidan la comparación objetiva de las propuestas o que sobre ellos recaiga una posible falsedad.

(l) Cuando la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no se encuentre en firme una vez finalizado el plazo de subsanabilidad otorgado por la Entidad.

(m) Cuando el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

(n) Cuando la propuesta omita la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el CLUB MILITAR, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley.

(o) Cuando el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos descritos en este pliego de condiciones

(p) Cuando el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.

(q) No entregar la garantía de seriedad de la propuesta al momento del cierre del proceso.

(r) Cuando el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.

(s) Cuando el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción señalada en las especificaciones técnicas

(t) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

(u) Cuando se omita algún aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en el SECOP II o en este documento.

(v) Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente más de una propuesta, individualmente o haciendo parte de un Proponente plural.

(w) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que busquen inducir en error a la Administración o impidan la selección objetiva.

(x) Cuando la vigencia de la Persona Jurídica y/o proponente plural sea inferior al plazo de duración del contrato y un año más.

(y) Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ya sea el Representante Legal o la firma o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

(z) Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones

(aa) Cualquier otra causal contemplada en la ley.

1.16. CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El CLUB MILITAR, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicadas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se publicará en el SECOP II

1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
E. Las palabras expresamente definidas en este Pliego de Condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA

Si la oferta fue presentada a través de SECOP II, el Proponente deberá seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

CAPÍTULO II
ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

De conformidad con el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015, y el cronograma del proceso, los interesados en el presente proceso de contratación deben manifestar

su intención de participar, en el término establecido en el cronograma. La manifestación de interés deberá ser presentada a través del SECOP II y de conformidad con el procedimiento establecido en la "Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II" dispuesta por Colombia Compra Eficiente. Tratándose de interesados plurales (Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura), la manifestación de interés deberá ser enviada desde la cuenta del proponente plural, (ver Guía Rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II publicada por Colombia Compra Eficiente). Por lo anterior, si la manifestación es enviada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes, u otra cuenta, no será válida para el proponente plural, quedará a nombre del proponente singular, y no será tenido en cuenta dentro de los interesados en participar en el proceso de selección, teniendo en cuenta que no es posible manifestar interés como proponente singular y luego enviar oferta como proponente plural.

LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ES REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA, POR LO QUE AL PROPONENTE QUE NO HAYA MANIFESTADO SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO, LE SERÁ RECHAZADA LA PROPUESTA. NO SERÁ(N) TENIDA(S) EN CUENTA Y, POR LO TANTO, NO CONTINUARÁN PARTICIPANDO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, AQUELLAS MANIFESTACIÓN(ES) DE INTERÉS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

a) Cuando una persona natural, jurídica o al menos uno de los integrantes del proponente plural (incluidos cada uno de sus integrantes separadamente) participe directamente en más de una expresión de interés, dentro del mismo proceso de selección, caso en el cual, no será tenida en cuenta ninguna de las manifestaciones de interés presentadas. Incluye a las personas naturales o jurídicas que, habiendo presentado expresión de interés, hagan parte de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura que también haya manifestado su interés.
b) Cuando un interesado singular (persona natural o persona jurídica) sea integrante de uno (1) o varios interesados plurales (consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura) que hayan manifestado interés de participar dentro del proceso de selección.
c) Cuando el registro mercantil de la persona natural o jurídica obligada a estar inscrita en la Cámara de Comercio se encuentre en estado cancelado.
Cuando la manifestación de interés no sea presentada a través de SECOP II y/o de conformidad con el procedimiento establecido en la "Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II" dispuesta por Colombia Compra Eficiente. (Se entiende que no son válidas las manifestaciones de interés enviadas a través de mensajes de datos en la Plataforma de SECOP II).
d) La manifestación de interés que no haya cumplido estrictamente con las reglas señaladas en el presente anexo pliego de condiciones

Los interesados, personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura que manifiesten interés en participar, deberán ser los mismos que presenten la oferta respectiva, so pena de rechazo de la oferta. La Entidad no aceptará cesión de la participación de quien presentó expresión de interés para la presentación de la respectiva propuesta. La Entidad no permitirá o aceptará el retiro de manifestaciones de interés efectuadas por personas naturales, o personas jurídicas, o consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura que hayan incurrido en alguna de las circunstancias descritas en los literales a, b y c del presente numeral. En caso de no presentarse manifestación de interés por algún interesado dentro del término previsto, la Entidad declarará desierto el proceso.

2.2. LIMITACIÓN A MIPYMES

En virtud a lo dispuesto por el art 5 del decreto 1860 de 2021 el proceso será limitado a MYPIME en los siguientes términos:

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 den2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo." (…)

En virtud de lo dispuesto en la normativa antes citada, el proceso sea limitado a MIPYME, es necesario que estas, aporten los siguientes documentos:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo

sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA 1 (*): Teniendo en cuenta que al momento de remitir los documentos por parte del proponente en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx, tiene dicho portal el SELLO DE TIEMPO, el cual se trata un mecanismo de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación, envío y recepción de información electrónica, además que garantiza la integridad de la información durante su ciclo de vida, sello este que se encuentra vinculado a la FIRMA DIGITAL (Ley 527 de 1999, Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen), no es indispensable remitir este documento firmado por el proponente, trátese del representante legal de la (s) persona (s) jurídica (s) y de la persona natural, pues la entidad entenderá que con este SELLO DE TIEMPO, el representante legal está firmando la oferta; para el caso en que dicha certificación deba ser firmada por el revisor fiscal, este documento si debe venir suscrito por el mismo.

2.2. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

En caso de suscitarse indisponibilidad en la plataforma, el CLUB MILITAR y los interesados, deberán seguir los protocolos establecidos por Colombia Compra Eficiente “**Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II**”, para la ejecución de tal protocolo se deja a disposición el correo electrónico contratacion@clubmilitar.gov.co gabolivar@clubmilitar.gov.co. Para los fines pertinentes y en los términos estrictamente dispuestos en el protocolo.

2.3. INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne

puntaje.

El informe permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados por al menos tres (3) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior. Los proponentes deberán realizar las observaciones a través del SECOP II en el aparte indicado sobre el informe y allegar por mensaje público los documentos para subsanar para que la Entidad Estatal pueda incorporarlos a la oferta del Proponente.

2.4. ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el "Cronograma", la Entidad adjudicará el proceso mediante acto administrativo.

La adjudicación del proceso se hará en forma TOTAL POR LOTE, mediante acto administrativo motivado expedido por el Director General del Club Militar, previo agotamiento de todas las etapas y conforme el procedimiento para ello establecido en la Plataforma SECOP II.

En todo caso se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015. La adjudicación se hará por medio de Resolución.

El Acto Administrativo de Adjudicación es irrevocable y obliga tanto al CLUB MILITAR y a los adjudicatarios. Sin embargo, entre los lapsos comprendidos entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, si se demuestra que se adjudicó por medios ilegales o sobrevino alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y en general circunstancias listadas de manera expresa en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución de Adjudicación podrá ser revocada.

Si el Proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (05) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley de 80 de 1993.

PARÁGRAFO: Como quiera que esta Entidad tiene un presupuesto oficial estimado para la adquisición de los bienes objeto de este proceso, de moneda legal colombiana, nos reservamos el derecho de adjudicar el contrato hasta la totalidad del presupuesto previsto, conforme a los precios ofertados por los Oferentes que haya presentado mejor oferta. En tal sentido, se aumentará en los casos de ser necesario, el número de bienes a entregar, de acuerdo a las necesidades de la entidad, lo cual se consignará en el contrato.

Si no se presentara ningún Proponente al presente proceso de selección, o si los que se presentan no se encontraren habilitados o no cumplan con la ficha técnica se declarará desierto el proceso.

Si en el presente proceso de contratación se presenta un único Oferente que esté habilitado y cuyos bienes cumplen con la ficha técnica, EL CLUB MILITAR le adjudicará el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal; así mismo si cumple con la precisión de "no podrá sobrepasar del promedio ítem por ítem acuerdo estudio de mercado".

CAPÍTULO III
REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que

acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “CUMPLE”. En caso contrario se evaluará como “NO CUMPLE”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en estos pliegos de condiciones.

Los criterios de verificación jurídico, técnico, financiero se encuentran consignados enunciados y desarrollados en el documento de estudios previos y anexo No 2; los cuales forman parte integral del presente anexo al pliego de condiciones.

CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE

4.1 El proponente deberá diligenciar la lista de precios dispuesto en la página web de Colombia compra eficiente, SECOP II, de acuerdo con el numeral dispuesto para ello en el presente documento, con el cual se hará la calificación correspondiente a la oferta económica. El Club Militar determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, en la presente modalidad la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, se evalué el ofrecimiento más favorable para la entidad, el cual se determinará por la aplicación de la ponderación de la mejor relación entre calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas por la Entidad o la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo- beneficio

El Club Militar realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la **PROPUESTA** presentada.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

Adicionalmente se solicitarán otros documentos que soportan el contenido de la propuesta o del proponente.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que el Club Militar sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El Club Militar puede solicitar en aquellos casos en los que las condiciones particulares del objeto a contratar, lo requiera, acreditar requisitos adicionales a los contenidos en el RUP, para ser verificados directamente a través de los documentos pertinentes.

El Club Militar se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO

REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS	HABILITANTE
REQUISITOS CAPACIDAD ECONÓMICA, FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABILITANTE
REQUISITOS TÉCNICOS Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	HABILITANTE

Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, condiciones técnicas y de experiencia, económica, capacidad financiera y de organización), no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Un proponente no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Club Militar no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

Para verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá aportar:

1 Carta de Presentación de la Oferta (Formato No. 1)

La carta de presentación de propuesta se diligenciará conforme al modelo suministrado por el CLUB MILITAR, anexo al pliego de condiciones, y será firmada por el proponente, representante legal del proponente, o apoderado, si a ello hubiere lugar, con la cual se entenderá presentada la declaración juramentada de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses o prohibiciones, que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del mismo.

Si la propuesta es presentada en Unión Temporal o Consorcio, la carta de presentación de propuesta será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de ley.

2 Poder Especial o General

Apoderados de Persona Natural o Jurídica Nacional: Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener

domicilio permanente, para efectos de este proceso, en Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

2.1.1 Formular Propuesta para el proceso de selección de qué trata el Pliego de condiciones.

2.1.2 Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el CLUB MILITAR en el curso del presente proceso.

2.1.3 Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación.

2.1.4 Suscribir el Contrato en nombre y representación del Adjudicatario.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 74 del Código General del Proceso, así como con los aspectos referidos a la autenticación, legalización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Nota 1. En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente, para que el proponente, aclare o subsane la situación.

Apoderado De Personas Extranjeras: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado colombiano domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

La matriz debe ser solidariamente responsable con la sucursal en Colombia, situación que debe quedar expresa en documento adjunto a la propuesta.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

3 Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil o certificado ejercicio profesiones liberales

Los proponentes deberán acreditar su existencia y capacidad legal, conforme a las siguientes precisiones:

1 cuando el Proponente sea una persona jurídica nacional, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente con fecha de expedición no mayor a treinta días calendario.

2 cuando el Proponente sea persona natural comerciante nacional, deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

3 para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente Estudio previo y lo establecido en el literal b requisitos habilitantes, numeral 1 capacidad legal de proveedores extranjeros de la guía para proveedores extranjeros de

Colombia Compra Eficiente la cual la entidad se acoge, y que establece lo siguiente:

"*1. Capacidad legal de proveedores extranjeros*

A continuación, la forma como las personas extranjeras deben acreditar su capacidad legal.

3.1 Personas naturales

Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

3.2 Personas jurídicas

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal.

En ocasiones es necesario presentar más de un documento para acreditar la capacidad legal. Por ejemplo, los proveedores de la República de Chile deben presentar copia del Certificado de Vigencia de Sociedad del Registro de Comercio y copia de los estatutos de la persona jurídica para acreditar la vigencia y el objeto de la persona jurídica.

Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia".

Por lo anterior, corresponde a los oferentes extranjeros acreditar su capacidad jurídica conforme sus documentos de origen; así mismo, teniendo en cuenta que el contrato a derivarse del presente proceso de contratación no cumple con las disposiciones legales consideradas como actividad permanente, en el evento de resultar adjudicatario un proponente extranjero, no será necesaria la constitución de sucursal en el territorio."

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

1 Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

2 Renovación de la matricula mercantil: se verificará que el proponente y cada uno de los miembros del proponente plural hayan realizado la correspondiente renovación de la matricula mercantil para el año **2025** y/o inscripción de la misma en la presente vigencia.

3 Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución, liquidación y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.

4 Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada

uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

5 Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

4. Autorización

En caso de que el representante legal de la persona jurídica (colombiana o extranjera) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o disponga de restricciones para suscribir el futuro contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntar a la propuesta, documento de autorización expedido por el órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y se le faculte contratar por el valor propuesto.

Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

5. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes

Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. Del cual se verificará:

- Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

- Renovación: Los proponentes deberán presentar su certificado en el que conste al menos fecha de renovación del año **2025.**

- Firmeza: En el evento en que en cumplimiento del deber legal de renovación y/o inscripción, el proponente aporte certificado en el que no conste la firmeza, podrá subsanar el mismo máximo hasta el último día de traslado del informe preliminar, so pena de no cumplir con las condiciones de habilitación de la propuesta.

- Verificación multas y/o sanciones: El comité evaluador jurídico verificará de la inscripción de multas y/o sanciones y/o inhabilidades que consten en el Certificado de Registro Único de Proponentes; En el evento en que el certificado no referencie dicha información, corresponde al proponente certificar mediante documento complementario lo referente a este

aspecto.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente Estudio previo, los cuales serán verificados directamente por el CLUB MILITAR.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

6. Garantía de Seriedad de la oferta

El oferente deberá presentar garantía de seriedad de la oferta, conforme lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 con las características indicadas en el mismo, contemplando como mínimo:

- Identificación del proceso (número del proceso) y objeto.
- Tomador y NIT debidamente identificados.
- Beneficiario y NIT (LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-CLUB MILITAR. NIT 860.016.951-1)

GARANTÍA	TIPIFICACIÓN DE RIESGOS	SUFICIENCIA O MONTO AMPARADO	VIGENCIA
Contrato de seguro contenido en una Póliza – Garantía de seriedad de la oferta	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario	El valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto.	Vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento (3 meses).

Vigencia: Será mínimo de Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el CLUB MILITAR resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o parala evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el CLUB MILITAR, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

NOTA: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA junto con la propuesta NO SERÁ SUBSANABLE y será CAUSAL DE RECHAZO. Así mismo, será entendida como no aportada la póliza que no guarde relación alguna con el presente proceso de selección, y será una situación constitutiva como causal de rechazo.

7. Documento de identificación

Si el proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el proponente es persona jurídica, se debe anexar copia de la cedula de ciudadanía y/o copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal y/o de sus representantes legales.

En caso de proponentes extranjeros, se aportarán los documentos de identidad de su país de origen o pasaporte.

8. Documento de conformación de proponente plural (Formato No.2)

- El proponente, unido temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar documento de conformación (Se deja a disposición formato sugerido por el CLUB MILITAR, respecto del cual se pueden agregar las condiciones que estimen necesarias), donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar propuesta, donde conste como mínimo:
- Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de unión es la seleccionada por el proponente (consorcio, unión temporal u otras)
- Denominación de la forma asociativa (NO utilizar dentro del nombre palabras afines a la Entidad, en especial “CLUB MILITAR”)
- Identificación de los integrantes
- La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la ley y el pliego.
- El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada.
- Los porcentajes de participación de sus integrantes, la cual deberá sumar un total de 100%.
- Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución, en el evento de no señalarlos se entenderá que asumen la participación conjunta de las actividades conforme su porcentaje de participación.
- Duración de la forma asociativa. Recuerde que no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

Una vez adjudicado el contrato los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita del CLUB MILITAR.

No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el CLUB MILITAR lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al CLUB

MILITAR dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de existencia y representación legal, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

NOTA: El proponente plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por ANCCE. El proponente plural debe estar constituido como tal en la plataforma de SECOP II, por tanto, el CLUB MILITAR rechazará la oferta que se presente desde una cuenta individual, desde la cuenta de uno de sus miembros o de un usuario no constituido como persona plural.

En el evento de existir discrepancias entre los porcentajes de participación referidos en la plataforma respecto de los porcentajes de participación señalados en el documento de conformación, la garantía de seriedad de la oferta y/o cualquier otro documento en que se haga mención de estos porcentajes de participación, prevalecerán en todo caso los dispuestos en el documento de conformación.

Así mismo, en el evento en que se presente oferta desde la cuenta de un proponente plural que no concuerde con el documento de conformación del consorcio, se incurrirá igualmente en causal de rechazo.

Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse:

- Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará.
- Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato,
- Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT y su respectiva cuenta bancaria, para la suscripción correspondiente.

Los proponentes plurales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social, expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social del CLUB MILITAR, ni sus logos, enseñas, imagen corporativa o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros.

9. Certificación paz y salvo de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (Personas Jurídicas – Formato No. 3)

Cuando el proponente sea una persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso de tratarse de contratos de obra, se deberá certificar igualmente que el proponente

se encuentra a paz y salvo por las contribuciones FIC.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar la certificación aquí dispuesta.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en su certificación. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

En el evento en que la certificación se presente por parte del revisor fiscal, este deberá aportar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigentes a la fecha de cierre del proceso.

10. Declaración juramentada de paz y salvo pagos de seguridad social y aportes parafiscales (Personas naturales – Formato No. 4)

La persona natural proponente, deberá certificar el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante declaración juramentada.

Para acreditar tal circunstancia, el proponente deberá aportar copia de las planillas de seguridad social de los últimos seis meses o tiempo obligado o los certificados donde conste el estado de afiliación activo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva declaración.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

En el caso de tratarse de contratos de obra, se deberá certificar igualmente que el proponente se encuentra a paz y salvo por las contribuciones FIC.

11. Certificado de registro de deudores alimentarios (REDAM) decreto 1310 de 2022. www.redam.gov.co, vigente.

El proponente debe aportar el certificado REDAM, teniendo en cuenta que esta muestra la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona.

La entidad estatal por su parte debe verificar que el futuro contratista no se encuentra reportado en el REDAM, pues, de estarlo, no podrá ser contratado por encontrarse inhabilitado en los términos del artículo 6º de la Ley 2097 de 2021.

12. Verificaciones antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios, medidas correctivas, Registro de deudores alimentarios, entre otros definidos por la Ley

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o Personería y antecedentes de policía nacional, el proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a cinco (5) días calendario, no obstante, el Comité Evaluador verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

En lo que refiere al registro de medidas correctivas, el proponente o los integrantes del proponente plural, no podrán encontrarse en mora de pago de las sanciones impuestas por un término superior a seis meses.

Así mismo, no podrán encontrarse reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, conforme la regulación sobre la materia expedida por el gobierno nacional.

13. Multas Y Sanciones

Los oferentes deberán allegar certificación expresa de multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores al cierre del proceso, información que será corroborada en el Registro Único de Proponentes, documento que deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Igualmente se verificará la INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO consagrada en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, la cual modificó el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

14. Pacto de Integridad (Formato No.5)

El proponente deberá presentar el formato de pacto de integridad dispuesto por el Club Militar, en el cual asume el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

En caso de proponentes plurales, el documento deberá ser suscrito por el representante legal del proponente plural y por cada uno de los miembros que lo integran.

15. Compromiso de Confidencialidad (formato No.6)

El proponente deberá presentar el formato de confidencialidad por medio del cual asume el compromiso de no divulgación de información confidencial.

En caso de proponentes plurales, el documento deberá ser suscrito por el representante legal del proponente plural y por cada uno de los miembros que lo integran.

4.2. CAPACIDAD TÉCNICA

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica, se declarará "**CUMPLE TÉCNICAMENTE**". En caso contrario se declarará que "**NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**", la propuesta será RECHAZADA, y por lo tanto no está habilitado para participar en el proceso.

REQUISITOS TÉCNICOS Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CAPACIDAD TÉCNICA LOTE 1

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica, se declarará "**CUMPLE TÉCNICAMENTE**". En caso contrario se declarará que "**NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**", la propuesta será RECHAZADA, y por lo tanto no está habilitado para participar en el proceso.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO

El proponente deberá presentar constancias de que en caso de ser adjudicatario debe presentar

dentro de los tres (3) días hábiles tras adjudicado, el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos para la ejecución conforme al anexo técnico.

EXPERIENCIA HABILITANTE Y/O GENERAL LOTE 1

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) la ejecución de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos. Nota: para los oferentes que acrediten condición de MiPymes o mujeres se tendrán en cuenta hasta cinco (05) contratos. Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente hasta el tercer nivel – Requisito Habilitante Mínimo, el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes

Nota: Deberá contener los siguientes códigos de manera obligatoria clasificados en al menos dos (2) de los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC V.14.080

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Descripción
[F] Servicios	72	10	15	07	72101507	Servicios de mantenimiento de edificios
[F] Servicios	72	15	21	02	72152102	Servicios de alistamiento y acabado de exteriores
[F] Servicios	72	15	32	09	72153209	Servicios de impermeabilización
[F] Servicios	72	11	11	00	72111100	Servicios de construcción de unidades multifamiliares
[F] Servicios	72	15	13	00	72151300	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
[F] Servicios	72	15	15	00	72151500	Servicios de Sistemas Eléctrico
[F] Servicios	72	15	19	00	72151900	Servicios de Albañearía y Mampostería
[F] Servicios	72	15	20	00	72152000	Servicios de pañetado y drywall
[F] Servicios	72	15	23	00	72152300	Servicios de carpintería
[F] Servicios	72	15	24	00	72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
[F] Servicios	72	15	25	00	72152500	Servicios de Instalación De Pisos
[F] Servicios	72	15	22	00	72152200	Servicios de baldosas terraza y mármol y mosaicos
[F] Servicios	72	15	26	00	72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
[F] Servicios	72	15	36	00	72153600	Servicios de Terminado Interior, Dotación y Remodelación
[F] Servicios	72	15	44	00	72154400	Servicios de mantenimiento y fabricación de accesorios para tuberías
[F] Servicios	81	10	15	00	81101500	Ingeniería civil y arquitectura

Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el proponente deberá diligenciar el Formato dispuesto en el Pliego de Condiciones, indicando con cuales, de los contratos reportados en el RUP, considera que acredita su experiencia.

Adicionalmente, para los contratos con que acredita la experiencia en el RUP, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se

pueda verificar el objeto del contrato o sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia en las siguientes actividades:

Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el proponente deberá diligenciar el Formato N° 7 “Experiencia Habilitante” dispuesto en el Pliego de Condiciones, indicando con cuales, de los contratos reportados en el RUP, considera que acredita su experiencia.

RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE EXPERIENCIA: Para la verificación de los requisitos señalados como necesarios para acreditar experiencia, se recurrirá a las certificaciones contractuales allegadas con la oferta y/o acta de liquidación. En tal sentido, únicamente se permitirá acreditar la experiencia con dichos documentos contractuales. Se necesita tener certeza cuando menos:

- Nombre de la entidad contratante que certifica.
- Nombre e identificación del contratista; en caso de contratista plural deberá indicar el porcentaje de participación.
- Objeto del contrato debidamente especificado.
- Valor del contrato incluido sus adiciones en caso de proceder.
- Fecha de inicio y terminación del contrato, incluido sus prorrogas en caso de proceder.
- Fecha de la certificación (Debe ser posterior al vencimiento del plazo del contrato).
- Nombre, cargo y firma de la persona que certifica. Finalmente, no es necesario, pero si está consignado, se revisará:
- Número del contrato (si fue suscrito con entidad pública).

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 2: Es preciso señalar que la información aportada en las certificaciones adicionales requeridas por la Entidad, corresponde a información complementaria a la experiencia registrada en el RUP, la cual se verificará directamente por parte de este Club Militar.

Nota 3: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Todos los proponentes deberán relacionar en el FORMATO No. 7, los contratos que el Club Militar deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, EL CLUB MILITAR podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las

certificaciones.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.

El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).”

CAPACIDAD TÉCNICA LOTE 2

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica, se declarará “**CUMPLE TÉCNICAMENTE**”. En caso contrario se declarará que “**NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**”, la propuesta será **RECHAZADA**, y por lo tanto no está habilitado para participar en el proceso.

El proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad técnica necesaria para ejecutar la **implementación del sistema integral de gestión de residuos orgánicos, compostaje y vivero forestal a todo costo**, incluyendo el suministro, instalación y puesta en marcha de tecnologías apropiadas y funcionales, así como los equipos e infraestructura complementaria requerida.

Para tal efecto, el proponente deberá presentar constancia suscrita por el representante legal para acreditar que en caso de ser adjudicatario aportará soportes dentro de los tres (3) días hábiles tras adjudicado, que validen el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos para la ejecución conforme al anexo técnico en donde:

- Contará con **personal profesional, técnico y operativo idóneo y certificado**, capacitado en instalación y operación de sistemas de compostaje de mediana escala (con aireación forzada y convectiva).
- Compromiso de dar capacitación al personal del Club Militar al finalizar la instalación del sistema de compostaje.
- Posee experiencia en el **manejo de residuos orgánicos**, incluyendo control de olores, reducción de lixiviados y optimización energética, como parte de procesos circulares sostenibles.
- Cuenta con la capacidad técnica para **suministrar e instalar sistemas autónomos de compostaje**, con volúmenes de operación diferenciados.
- Tiene experiencia en la **adquisición e implementación de sistemas de riego** agrícolas o forestales (goteo, aspersión, mixtos), incluyendo dimensionamiento hidráulico, montaje de redes, tanques, válvulas, bombas, filtros, emisores y demás accesorios requeridos.
- Puede suministrar los **equipos y herramientas operativas complementarias**, tales como básculas industriales, tanques de almacenamiento de combustibles, trituradoras, chipeadoras, insumos (gasolina, aceite), y demás elementos necesarios para el funcionamiento del sistema integral.

- Está en capacidad de garantizar que todas las actividades serán ejecutadas conforme a los lineamientos técnicos establecidos, bajo el cumplimiento de la normativa vigente en materia de **seguridad y salud en el trabajo**, gestión ambiental, y construcción de infraestructura menor.

EXPERIENCIA HABILITANTE Y/O GENERAL LOTE 2

A. Experiencia General:

La experiencia del proponente deberá estar relacionada con la ejecución de **contratos previos que incluyan actividades iguales o similares** al objeto contractual, especialmente en:

- Implementación de sistemas de compostaje de mediana o pequeña escala.
- Tratamiento y aprovechamiento de residuos orgánicos.
- Instalación de sistemas de riego para producción vegetal.

Acreditación de la experiencia

De conformidad con lo preceptuado por el **artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015**, el proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe acreditar, mediante la información contenida en el **Registro Único de Proponentes (RUP)**, la ejecución de **mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) contratos** que cubran la totalidad de **dos (2)** de los siguientes **Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)**, los cuales son de **carácter obligatorio**, al menos hasta su **tercer nivel jerárquico**:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Descripción
[C] Maquinaría, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos	21	10	18	06	21101806	Compostadores
[F] Servicios	72	14	12	08	72141208	Servicio de construcción de sistemas de riego
[C] Maquinaría, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos	27	11	20	36	27112036	Trituradora de jardín
[C] Maquinaría, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos	23	18	16	03	23181603	Máquina picadora

Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el **Formato de Experiencia del Proponente – Requisito Habilitante**, el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes.

Asimismo, **el valor sumado** del o los contratos ejecutados, expresado en **salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)**, debe ser **igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para el LOTE 2** de la presente contratación, según lo detallado en el apartado de valor estimado del contrato o en el anexo técnico adjunto por el Club Militar

Las certificaciones contractuales deberán indicar claramente:

- Objeto del contrato.
- Actividades ejecutadas.
- Entidad contratante.
- Fecha de ejecución y cumplimiento.

4.3 REQUISITOS FINANCIEROS – VER ANEXO 2 ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO

4.4. OTROS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Los siguientes documentos no disponen de carácter de habilitantes, por lo que el proponente puede aportarlos con su oferta o previo a la suscripción del contrato, en el evento de resultar seleccionado:

a. Certificación bancaria: El proponente adjudicatario deberá aportar certificación bancaria de la cuenta a la cual se realizarán los pagos derivados de la ejecución del futuro contrato. En todo caso, la misma dispondrá de una fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios.

b. Copia del RUT: El proponente adjudicatario deberá aportar copia del registro único tributario expedido por la DIAN.

c. Copia del RIT: El proponente adjudicatario deberá presentar copia del RIT cuando se encuentre obligado a ello.

4.5. FACTORES DE PONDERACIÓN

Una vez el CLUB MILITAR haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de la Capacidad Jurídica, Técnica, Financiera y Organizacional, y que no estén incursas en alguna causal de rechazo, se procederá a calificar las propuestas habilitadas, la oferta más favorable será aquélla que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes que se señalan a continuación, sobre una base de cien (100) puntos. En consecuencia, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que obtenga el mayor puntaje, respecto de los siguientes factores

La calificación se realizará sobre un total de CIEN (100) puntos con base en los siguientes factores:

FACTOR PONDERABLE	PUNTAJE
Oferta Económica	Máximo 50 puntos
Factores de calidad	Máximo 30 puntos
Apoyo a la industria nacional	15 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	2.5 puntos
Mipymes	2.5 puntos
Subtotal	Hasta 100 puntos
Reducción por incumplimiento de contratos	-20 puntos

CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 50 PUNTOS)

El CLUB MILITAR procederá a verificar la oferta económica presentada por los proponentes, con el ánimo de determinar cuál es el menor valor ofertado.

LISTADO DE VALORES UNITARIOS: Corresponderá al PROPONENTE indicar el valor

unitario de cada uno de los ítems requeridos por la Entidad. El valor unitario se entiende ofertado con todos los costos directos e indirectos necesarios.

La presente pregunta define la selección del oferente de "menor valor", por lo que la sumatoria de los valores unitarios de los ítems de cada uno de los LOTES multiplicados por las cantidades requeridas para cada ítem en cada Lote, determina la comparación para determinarlo.

El oferente debe colocar como valor de su propuesta económica para cada uno de los LOTES en la plataforma del SECOP II, el valor que resulte del diligenciamiento del Formulario No. 1 "FORMULARIO PRECIOS DE REFERENCIA Y OFERTA ECONÓMICA

El PROPONENTE NO podrá sobrepasar los valores unitarios de cada uno de los ítems o actividades por LOTES establecidos en el estudio de mercado realizado por la Entidad.

En el evento de existir una diferencia entre la unidad de medida prevista en la plataforma SECOPII y el anexo técnico, prevalece en todo caso lo consignado en el documento anexo técnico, teniendo en cuenta que algunas veces la plataforma SECOPII no dispone de todas las unidades de medidas requeridas por la Entidad.

La oferta se presentará directamente por medio de la plataforma SECOP II, por lo que cualquier documento anexo en el que se haga mención a la oferta económica se entenderá como NO presentado.

MÉTODO DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario No. 1 "FORMULARIO PRECIOS DE REFERENCIA Y OFERTA ECONÓMICA" Plataforma Virtual SECOP II.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS establecidas se continuará con la calificación económica así:

El CLUB MILITAR a partir del valor de las ofertas asignará máximo puntaje 50 PUNTOS de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica, así:

Métodos de evaluación de la oferta económica

MÉTODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija el último día hábil de la fecha establecida para el traslado de las observaciones del informe final de evaluación del presente proceso.

El comité Evaluador realizará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija el último día hábil de la fecha establecida para el traslado de las observaciones del informe final de evaluación del presente

proceso.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación

Tabla 2 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De ,00 a ,24	1	Media aritmética
De ,25 a ,49	2	Media aritmética alta
De ,50 a ,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De ,75 a ,99	4	Menor valor

1. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	**Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)**
1-3	*1*
4-6	*2*
7-9	*3*
10-12	*4*
13-15	*5*
……	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor G_{PO} - V_i \rfloor}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4. MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.
Para la aplicación de este método Nación-Ministerio de Defensa Nacional – Club Militar procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) FOMULARIO ELECTRONICO SECOP II

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA SECOP II) – El oferente deberá determinar los costos y gastos sin superar el precio techo establecido por el comité económico y el presupuesto oficial será el valor total de la oferta del PROPONENTE.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

a. La propuesta se entiende presentada en pesos colombianos.
b. El PROPONENTE deberá ofertar la totalidad de los servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta, no se aceptarán ofertas con ítems con valor de cero (0), en caso de no ofertar algún ítem u ofertarlo con valor (0) la oferta será RECHAZADA.
c. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

d. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
e. Se deberá incluir en el valor de la oferta, el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el PROPONENTE no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, EL CLUB MILITAR lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el PROPONENTE. (Determinar conforme si aplica o no el IVA).
f. El PROPONENTE debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos que se puedan generar a lo largo de la ejecución del contrato.
g. Serán de la exclusiva responsabilidad del PROPONENTE, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
h. Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la Entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el PROPONENTE cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
i. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
j. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación; así como también el precio unitario de referencia por cada ítem, la propuesta será RECHAZADA.
k. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
l. El Proponente en caso de ser responsable del IVA deberá ofertar sus respectivos valores incluyendo la tarifa que corresponda tributariamente, por cual se entiende que el valor ofertado incluye todos los impuestos que haya a lugar.

EI NO DILIGENCIAMIENTO DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA DE CALIDAD (MÁXIMO 30 PUNTOS)

Una vez verificados y habilitados los OFERENTES que cumplan con las condiciones expuestas en pliego de condiciones se procederá a realizar la ponderación técnica y a otorgar el siguiente puntaje:

EL CLUB MILITAR asignará **máximo 30 PUNTOS** a aquellos oferentes que oferten lo siguiente

1.1.1. PONDERABLES LOTE 1

	REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	PUNTUACIÓN
1	**Material estructural del vivero**	El proponente que ofrezca la construcción del vivero con estructura metálica galvanizada o acero estructural, en lugar de guadua, que garantice mayor durabilidad, resistencia y seguridad.	**Máximo 10 puntos**

	REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	PUNTUACIÓN
2	**Mejoras tecnológicas adicionales en vivero**	El proponente que ofrezca incorporar sistemas complementarios (ejemplo: control de temperatura, ventilación mecánica, sensores de humedad) que fortalezcan la productividad del vivero.	**Máximo 10 puntos**
3	**Insumos adicionales**	El proponente que ofrezca incluir insumos para la operación del vivero como sustratos, bolsas, tubetes y/o herramientas)	**Máximo 10 puntos**
	PUNTAJE MÁXIMO		**30 PUNTOS**

1.1.2. PONDERABLES LOTE 2

No.	REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	PUNTUACIÓN
1	**Kits de compostaje**	El proponente que ofrezca un (1) kit de compostaje que contenga como mínimo una (1) zaranda pequeña, una (1) pala grande, ocho (8) canastillas para maduración y material de mezcla (viruta + aserrín) recibirá 5 puntos. Cada kit adicional, hasta un máximo de 3 kits, sumará 5 puntos adicionales.	**Máximo 15 puntos**
2	**Hoja de ruta para reducción de costos**	El proponente que presente una hoja de ruta técnica y económica para aplicar a los beneficios tarifarios por el aprovechamiento de residuos en el corto plazo, a través de aplicación de la OPCIÓN TARIFA MULTIUSUARIO, reglamentada en la Resolución CRA 233/2002.	**Máximo 10 puntos**
3	**Hoja de ruta para posible comercialización de compost**	El proponente que proponga un plan para la posible comercialización futura del compost, incluyendo los requisitos regulatorios (ICA u otra autoridad competente), recibirá puntos según la integralidad y viabilidad de la propuesta ajustada a las condiciones propias del Club Militar.	**Máximo 5 puntos**
PUNTAJE MÁXIMO			**30 PUNTOS**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (15 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de hasta 15 puntos sobre el total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de los Incentivos en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, que regula lo relacionado con bienes y servicios de origen nacional, disponiendo que "*son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN*", así mismo, establece que "*son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana*".

En este sentido y conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Este último caso se demostrará mediante certificación, expedida por el representante legal de la empresa proponente.

Para el caso de servicios nacionales, los proponentes deberán acreditar dicho requisito mediante documento en el que conste la inscripción en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN2, administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para los bienes que ofrece. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Procesos realizados en Colombia	15 puntos
Procesos realizados en Colombia y en el exterior	10 puntos
Procesos realizados en el exterior	1 puntos

BIENES Y/O SERVICIOS DE ORIGEN 100% NACIONAL: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiana si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, o por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos, o por estos y un extranjero contrato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto de la presente contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

Los puntos para la promoción de los servicios nacionales sólo deben concederse al proponente que aporte el anexo APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL del pliego de condiciones y presente los documentos señalados.

Quien no oferte ninguno de los criterios definidos en este numeral, obtendrá cero (0) puntos adicionales.

Para el cumplimiento de este requisito calificable el proponente deberá presentar un documento adicional acreditable.

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.14 al Decreto 1082 de 2015, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*
2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*
 Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
 Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se

señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del PROPONENTE, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del PROPONENTE. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*
4. *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

En cumplimiento de lo dispuesto por artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional, así:

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5 PUNTOS

MIPYMES (2.5 PUNTOS)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, así:
"(…) Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones. (…)"

TAMAÑO EMPRESARIAL	PUNTAJE
MIPYMES	2.5 PUNTOS

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (-20 PUNTOS DEL TOTAL DE LOS PUNTOS OBTENIDOS)

El CLUB MILITAR procederá a descontar 20 PUNTOS del total de los puntos asignados al OFERENTE cuando se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que

los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para lo anterior, el CLUB MILITAR procederá a verificar en el registro único de proponentes y/o RUES.

4.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", y los conceptos sobre la materia emitidos por Colombia Compra Eficiente.

IMPORTANTE: La omisión de la información requerida para acreditar los criterios de desempate NO será subsanable. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta. Por favor, tenga en cuenta que es indispensable aportar la autorización de tratamiento de datos sensibles en los casos que apliquen, debidamente diligenciados y suscrito por el titular de la información, so pena de NO dar aplicación al criterio de desempate.

En el evento en que el proponente no allegue en conjunto con su oferta al momento del cierre del proceso, el documento de existencia y representación legal, NO será objeto de asignación de puntaje o aplicación del presente criterio de desempate. No obstante, la presentación de este documento tendrá carácter de subsanable para la acreditación de los demás aspectos jurídicos definidos en el pliego de condiciones.

CRITERIO 1: Preferir la oferta de bienes y/o servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se encuentra calificado como "Servicio", el criterio de desempate se demuestra con la acreditación del origen de la totalidad de los bienes objeto del proceso.

Se preferirán las ofertas quienes hayan acreditado bienes o servicios nacionales o con trato nacional, observando lo dispuesto en el estudio previo.

CRITERIO 2: Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para la acreditación del presente criterio, el proponente deberá aportar:

Proponente individual persona natural:

1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, O

Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. (No se aceptarán denuncias para acreditar este requisito) y

2. Copia del documento de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas

3. Formato autorización de tratamiento de datos sensibles

Proponente individual persona jurídica:

Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, O Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza (No se aceptarán denuncias para acreditar este requisito), Y

1. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la mujer o mujeres que acreditan la condición de mujer cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar. Con ocasión de la reserva legal de los libros de comercio, no es necesario que se certifique la titularidad de las acciones o cuota parte de los demás accionistas de la sociedad que no se encuentran acreditando el presente criterio de desempate, Y

2. Copia de los documentos de identidad de la(s) mujer(es) que acredite(n) alguna de las condiciones referidas

3. Formato autorización de tratamiento de datos sensibles

Proponente Plural:

Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar la condición según su naturaleza jurídica, para darle aplicación y preferencia según el criterio de desempate, como se encuentra señalado en los puntos anteriores.

En el evento en que alguno de los integrantes del proponente plural no acredite la condición de participación o participación mayoritaria de mujer cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, la Entidad NO dará aplicación al criterio de desempate.

INDISPENSABLE PARA TODOS LOS PROPONENTES: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia intrafamiliar; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales **como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.** Para lo anterior, la Entidad pone a disposición el formato No. 12 CRITERIO DESEMPATE) -autorización tratamiento de datos sensibles

Se reitera la autorización debe ser emitida por la(s) titular(es) del derecho, es decir, la mujer o mujeres que acreditan la condición.

CRITERIO 3: Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Proponente individual persona natural o jurídica:

Deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad aportando:

1. Copia del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

2. En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona

jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Proponente Plural:
Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad aportando:
1. Copia del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.
2. Adicionalmente, deberá tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal
3. Aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. La experiencia respecto de la cual se realizará la presente validación es la aportada por el miembro del proponente plural para acreditar la experiencia general en Salarios Mínimos.
4. En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

CRITERIO 4: Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
Persona natural: para acreditación del presente criterio el proponente aportará:
1. Certificación que se entiende presentada bajo gravedad de juramento, en la cual conste el número total de personas vinculadas a su planta de personal; así mismo, señalará el número total de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral, con antigüedad igual o superior a un año de la fecha de cierre del proceso.
2. Certificado suscrito por el trabajador en el cual documenta bajo gravedad de juramento que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplió la edad de pensión.
3. Copia de los documentos de identidad de los trabajadores referidos para acreditar la condición.

$$proporción = \frac{total\ de\ personas\ mayores\ que\ hayan\ cumplido\ el\ requisito\ de\ edad\ de\ pensión\ que\ no\ sean\ beneficiarios\ de\ la\ pensión\ de\ vejez, familiar\ o\ de\ sobrevivencia}{Total\ de\ personas\ vinculadas\ a\ la\ planta\ de\ personal}$$

Proponente Plural: para acreditación del presente criterio el proponente aportará:
1. Certificación suscrita por el representante legal del proponente plural, en la que conste el número total de personas vinculadas a la planta de personal de todos los miembros que conforman el proponente plural. Así mismo, señalará el número total de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso, por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio.

2. Certificado suscrito por el trabajador en el cual documenta bajo gravedad de juramento que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplió la edad de pensión.

3. Copia de los documentos de identidad de los trabajadores referidos para acreditar la condición.

$$proporción = \frac{\sum total\ de\ personas\ mayores\ que\ hayan\ cumplido\ el\ requisito\ de\ edad\ de\ pensión\ que\ no\ sean\ beneficiarios\ de\ la\ pensión\ de\ vejez, familiar\ o\ de\ sobrevivencia\ culadas\ a\ la\ planta\ de\ personal}{\sum \text{personas mayores que hayan cumplido la edad de pensión}}$$

En el caso de los proponentes plurales, para medir la mayor proporción se tomará en cuenta la sumatoria tanto de las plantas de personal como de la cantidad de personas mayores no beneficiarias de pensión que hayan cumplido la edad, de todos sus integrantes.

Mayor Proporción: La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios respecto del número total de personas vinculadas, por lo que se preferirá al proponente que acredite mayor número, como se encuentra definido y se preferirá a quien acredite mayor proporción.

Sólo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

CRITERIO 5: Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Proponente individual, persona natural: para la acreditación del criterio el proponente aportará:

1. Certificación suscrita por el proponente donde acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y que las mismas han estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso.
2. Copia de los documentos de identidad del personal de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición
3. certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
4. Formato autorización de tratamiento de datos sensibles

Proponente individual, persona jurídica: para la acreditación del criterio el proponente aportará:

1. Certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (cuando aplique) donde acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y que las mismas han estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso.
2. Copia de los documentos de identidad del personal de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar estacondición
3. certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
4. Formato autorización de tratamiento de datos sensibles

Proponente plural: para la acreditación del criterio el proponente aportará:

1. Certificación suscrita por el representante legal del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, donde acredite que al menos el 10% del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y que las mismas han estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso.

Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.

2. Copia de los documentos de identidad del personal de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar estacondición
3. certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituyao complemente.
4. Formato autorización de tratamiento de datos sensibles

INDISPENSABLE PARA TODOS LOS PROPONENTES: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de los trabajadores pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana,raizal, palanquera, Rrom o gitanas.; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de

datos personales **como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.** Para lo anterior, la Entidad pone a disposición el formato No. 12 CRITERIO DESEMPATE -autorización tratamiento de datos sensibles

Se reitera la autorización debe ser emitida por los titulares del derecho, es decir, el personal perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Sólo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

CRITERIO 6: Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Proponente individual persona natural: para la acreditación del criterio el proponente aportará:

1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, O el certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual U, otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.
2. Copia del documento de identidad de la persona natural proponente que está acreditando tal condición
3. Formato autorización de tratamiento de datos sensibles

Proponente individual persona jurídica:

1. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de personas en proceso de reintegración o reincorporación. Con ocasión de la reserva legal de los libros de comercio, no es necesario que se certifique la titularidad de las acciones o cuota parte de los demás accionistas de la sociedad que no se encuentran acreditando el presente criterio de desempate. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, O el certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual U, otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes, del personal que se encuentra acreditando la condición.
2. Copia de los documentos de identidad de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.
3. Formato autorización de tratamiento de datos sensibles

Proponente Plural:

Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar la condición según su naturaleza jurídica, para darle aplicación y preferencia según el criterio de desempate, como se encuentra señalado en los puntos anteriores.

En el evento en que alguno de los integrantes del proponente plural no acredite la condición de participación o participación mayoritaria de personas que están en proceso de reincorporación o reintegración, la Entidad NO dará aplicación al criterio de desempate.

INDISPENSABLE PARA TODOS LOS PROPONENTES: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas en proceso de reintegración o reincorporación; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales **como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.** Para lo anterior, la Entidad pone a disposición el

formato No. 12 CRITERIO DESEMPATE-autorización tratamiento de datos sensibles.

Se reitera la autorización debe ser emitida por los titulares del derecho, es decir, las personas en proceso de reintegración o reincorporación.

CRITERIO 7: Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Proponente plural: deberá acreditar el criterio así:

1. Aportando la declaración juramentada ante notario de la mujer o mujeres que acrediten su condición de cabeza de familia, o
2. Las personas en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, aportarán la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, o el certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual u, otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.
3. Para acreditar la participación mayoritaria se deberá aportar la certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación
4. La participación en el proponente plural de la persona natural o jurídica se acreditará con el documento de conformación del proponente plural y en todo caso, acuerdo los porcentajes establecidos en la plataforma SECOPII.
5. la Entidad deberá verificar en el informe de evaluación emitido durante el proceso, que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. La experiencia respecto de la cual se realizará la presente validación es la aportada por el miembro del proponente plural para acreditar la experiencia general en Salarios Mínimos.
6. En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.

CRITERIO 8: Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

1. Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula mercantil
2. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

CRITERIO 9: Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal o matricula mercantil
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

CRITERIO 10: Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

- **El oferente** deberá certificar que de la totalidad de los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente el veinticinco por ciento (25%) fueron realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales.

Para proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar tal condición.

El proponente plural deberá acreditar que se encuentra conformado al menos por una MIPYME, cooperativa o asociación mutual, aportando copia del documento de existencia y representación legal o matricula mercantil.

La participación en el proponente plural se acredita acuerdo el documento de conformación del proponente plural o en todo caso según los porcentajes que consten en la plataforma SECOPII.

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

La Entidad verificará que la MIPYME, cooperativa o asociación mutual haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. La experiencia respecto de la cual se realizará la presente validación es la aportada por el miembro del proponente plural para acreditar la experiencia general en Salarios Mínimos.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales.
- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con

fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta, en las condiciones ya señaladas.

CRITERIO 11: Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"*.

CRITERIO 12: Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste el Club Militar dispone el siguiente procedimiento:

Se seleccionará la mejor oferta, mediante el uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link https://www.random.org/lists/) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando una sola vez la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado, será el ganador.

Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la Plataforma de Google Meet y a los proponentes empatados se les compartirá el link para acceder. El link se enviará el día anterior por medio de un mensaje publicado en la plataforma SECOP II para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través del SECOP II.

Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la Plataforma de Google Meet, se verificará el sorteo con los que se conecten.

Esta diligencia se grabará.

1. Verificados los nombres de los proponentes empatados en el primer orden de elegibilidad se copian en una hoja de EXCEL en el orden de su presentación, en primer lugar, quien haya presentado la oferta primero en el tiempo y así sucesivamente.
2. Se ingresa a la página RANDOM, en el LINK https://www.random.org/lists/, registrado en el Anexo Complementario, teniendo la precaución de traducir la página al español, ya que su idioma original es el inglés.
3. Se copian desde el EXCEL los nombres de los proponentes empatados y se pegan en la página RANDOM en el espacio correspondiente, leyéndolos en voz alta para verificar su nombre y orden.

• Una vez se active o dé click a la opción ALEATORIZAR, se leerá en voz alta el resultado para identificar el orden resultante y se tomará un pantallazo que se dejará de constancia y se guardará para el registro de lo actuado en la misma.
• Se dejará un espacio de tiempo prudencial de 1 minuto para que el resultado pueda ser conocido y revisado por todos los asistentes.
• El resultado del único clic a la opción ALEATORIZAR, indicará el nombre del proponente seleccionado conforme a la aplicación de la causal de desempate aleatorio.

Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

CAPÍTULO V
RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En este sentido se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente y lo preceptuado en el CONPES 3714, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece.

Para lo anterior, se encuentra publicada la matriz de riesgos, en los documentos del proceso dispuestos en la plataforma SECOPII.